MARZO 2018
Año 5 Edición 03

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

AUTORIDADES

INTENDENTE
Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO DE COORDINACION
Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO
Agustina de Miguel

SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Maximiliano Gabriel Steffan

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN
María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD
Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Guillermo Alberti

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA
Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Subsecretario Daniel Coria

CONTADOR
Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO
Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS
María Silvina D’ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos **pág 1**

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos **pág 90**
Ordenanzas **pág 91**

DECRETOS

DECRETO 776
01-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-601/2018 - Licitación Pública Nº 03/2018 referida a : "PROVISIÓN DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: TUX S.A. la provisión de Víveres Secos, Frutas y Verduras, Lácteos, Pastas Frescas y Variedad de carnes en la suma total de PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 CVOS.- ($5.274.242,95.-); y a la firma: CRESPILLO LUCIANO la provisión de Pan en la suma total de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 75 CVOS.- ($531.350,75.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-601/2018 - LicitaciónPública Nº 03/2018.-
ARTICULO 2do: Desestímese la oferta de la firma: PIALEMA S.R.L. quien cotiza la suma total de PESOS: DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 CVOS ($2.040.492,10) en incumplimiento del Art. 6º del PCP "un proveedor no podrá ser adjudicado en más de 3 zonas disponibles".-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 777
01-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-602/2018 - Liitación Pública Nº 04/2018 referida a : "PROVISIÓN DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: PIALEMA S.R.L. la provisión de Víveres Secos en la suma total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 CVOS.- ($2.133.575,40.-); a la firma: CRESPILLO ROBERTO la provisión de Pan en la suma total de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y SISTE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 75/100 CVOS.- ($547.226,75.-); a la firma: TUX S.A. la provisión de Frutas y Verduras, Lácteos Frescos, Pastas Frescas y Variedad de Carnes en la suma total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100 CVOS.- ($3.701.572,25.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-602/2018 - Liitación Pública Nº 04/2018.-
ARTICULO 2do: Desestímese la oferta de la firma: TUX S.A. quien cotiza en la suma total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 CVOS.- ($2.133.575,40.-) por incumplimiento del Art. 6º del CPC "un proveedor no podrá ser adjudicatario en más de las 3 zonas disponibles".-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 778
01-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-604/2018 - Licitación Pública Nº 05/2018 referida a : "PROVISIÓN DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: PIALEMA S.R.L. la provisión de Víveres Secos

en la suma total de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 CVOS.- ($1.801.569,40.-); a la firma: CRESPILLO LUCIANO la provisión de Pan en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 25/100 CVOS.- ($461.480,25.-); a la firma: TUX S.A. la provisión de Frutas y Verduras, Lácteos Frescos, Pastas Frescas y Variedad de carnes en la suma total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 25/100 CVOS.- ($3.701.572,25.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-604/2018 - Licitación Pública Nº 05/2018.-
ARTICULO 2do: Desestímese la oferta de la firma TUX S.A., quien cotiza en la suma total de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 CVOS.- ($1.801.569,40.-) en incumplimiento del Art. 6º del PCP: "un proveedor no podrá ser adjudicatario en más de las 3 zonas disponibles".- Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to.: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 779
01-03-2018

VISTO: La existencia de asuntos de interés público, cuyo tratamiento corresponde al H. Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: Que es facultad de este Departamento Ejecutivo convocar a Sesiones Extraordinarias para tratar temas de urgencia, por estar así establecido en el artículo 68°, inciso 5° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica Municipal"; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Convócase a sesión extraordinaria al H. Concejo Deliberante, a los efectos de considerar los siguientes asuntos: - Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nro. 3/2018 (Expediente Nro. 4059-601/2018); - Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nro. 4/2018 (Expediente Nro. 4059-602/2018), y - Proyecto de Ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nro. 5/2018 (Expediente Nro. 4059-604/2018).-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 780
02-03-2018

VISTO: La solicitud formulada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-1129/2018 por la Dirección para personas con Discapacidad, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nro. 6098 y Decreto Municipal Nro. 2546/2017, con relación al funcionamiento de la Junta Evaluadora de Discapacidad, quién otorga el Certificado Unico de Discapacidad, y CONSIDERANDO: La necesidad de incorporar a la misma nuevos profesionales a los fines de agilizar trámites y acortar el tiempo que demanda la gestión para la obtención de los CUD, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, incorpórase a la Junta Evaluadora para la emisión de Certificados Unicos de Discapacidad, a la Dra. Gisela Liliana MANCINI, D.N.I. Nro. 26.761.472, Legajo Nro. 3475.-
ARTICULO 2do: Cúmplase. Comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 781
02-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1082/2018, por Dn. CUCCHETTI, ADALBERTO EDUARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CUCCHETTI, ADALBERTO EDUARDO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS ($2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 782
02-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1083/2018, por Dña. MERLASSINI, MARIA de los ANGELES, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MERLASSINI, MARIA de los ANGELES, con destino a Ayelén Beatriz Juarez, Chiara Belén Fernández, Marcos Orlando Suárez, Marcelo Ezequiel Jimenez, Karina Belén Casciati Gil, Cristina Daniela Peralta, Sofía Antonella Brarda, María Victoria Manzanares y Silvio Sánchez, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA MIL ($30000.-), pagadero en tres (3) cuotas de Pesos Diez Mil ($ 10000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 783
02-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2682/2017, por Dña. MEDINA, GABRIELA CINTIA, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento fonoaudiológico de su hija Ernestina Beraudo Medina, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, GABRIELA CINTIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS ($3600.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1200.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 784
02-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 25 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3010/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Dn. CARENA, Jorge Oscar (DNI 20914035), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su padre discapacitado CARENA, Orlando Oscar, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 28 y 30 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160 inciso f - de la Ordenanza Municipal Nº 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARENA, Jorge Oscar, D.N.I. Nro. 20914035, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 4X2 C/D DX 2.5 TD PICK-UP Dominio FXO743 (Partida Nro. 34136-0/00), desde el día 01 de Enero de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 785
02-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-15/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del RADIO CLUB JUNIN, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 140to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del RADIO CLUB JUNIN, ubicadas en calle Siria Nro. 465, de esta ciudad, Partida 9633, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 786
02-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1805/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial" correspondiente al inmueble ocupado por Dn. TILBE, HECTOR OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación

económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 78/79, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 80 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 129no. de la Ordenanza Nro. 7297-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene con esta Municipalidad Dn. TILBE, HECTOR OSCAR, por el pago de la Tasa de "Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial", correspondiente al inmueble Partida Nro 6642-0/00, por el período comprendido entre desde el día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 787
02-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente PERELLI FERNANDA ALICIA, con desempeño en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 03 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado PERELLI FERNANDA ALICIA D.N.I. 30074227 Legajo Nº 7781 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 788
02-03-2018

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. DIAZ EDUARDO ARIEL, y CONSIDERANDO: Que delegará la firma de la resolución de Expedientes de: Descuentos del 50% en las Tasas Municipales a Jubilados y Pensionados, y Ordenar el archivo de distintos expedientes al Director General de Hacienda y Finanzas el empleado MARCACCIO GUILLERMO HUGO Legajo Nº3539,el sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: A partir del día 26 de febrero de 2018 se delegará al empleado MARCACCIO GUILLERMO HUGO, Legajo Nº3539 la firma de la resolución de expedientes de: Descuentos del 50% en las Tasas Municipales a Jubilados y Pensionados, y Ordenar el Archivo de distintos expedientes, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 789
02-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 70 inc. . del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado CERES MARCELA NERI D.N.I. 13209401, Legajo Nº 581, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado CERES MARCELA NERI D.N.I. 13209401 (Expte. Nro: 4059-155/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 70 inc. . del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 790
02-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 70 inc. . del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado NIEVAS JULIO ALBERTO L.E. 8428026, Legajo Nº 5287, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado NIEVAS JULIO ALBERTO L.E. 8428026 (Expte. Nro: 4059-361/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 70 inc. . del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 791
02-03-2018

VISTO: Que atento las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 3180, este Departamento Ejecutivo a través del Decreto Nro. 52 de fecha 5 de enero del corriente año ordenó la higienización, desmalezamiento y desinfección del inmueble Partida 43140 por parte del personal municipal, con cargo a su titular Sr. Matías ZAZO, y CONSIDERANDO: Que conforme consta a fojas 11/14 del expediente municipal Nro. 4059-38/2018, al momento de procederse a lo ordenado en el Decreto antes citado, el titular del mismo había procedido a la higienización y desmalezamiento del inmueble en cuestión, razón

por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Dejáse sin efecto el Decreto Municipal Nro. 52 de fecha 5 de enero del corriente año, atento lo expresado en el exordio del presente.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 792
02-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-332/2018 - Licitación Privada Nº 9/2018 referida a : "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Equipos Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Deséchese la oferta de la firma: DORSCH & DORSCH por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Art. 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente.
ARTICULO 2do: Adjudícase a la firma: ZABALETA, HECTOR LEANDRO la "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Equipos Viales" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS MIL .- ($600.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-332/2018 - Licitación Priv.Nº 9/2018.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 793
02-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-329/2018 - Concurso de Precios. Nº 02/2018 referida a : “Provisión de Alquiler de Camión Barea para Equipos Viales Urbanos” , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma ZABALETA, HECTOR LEANDRO la “Provisión de Alquiler de Camión Batea para Equipos Viales Urbanos” en la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 CVOS.- ($90.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-329/2018 - Concurso de Precios. Nº 02/2018.-
ARTICULO 2do: Desestímese la oferta de NIGRO, Ariel Maximiliano por no cumplir con la documentación requerida mediante notificación.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 794
02-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-331/2018 - Licitación Privada Nº 10/2018 referida a: "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora para Equipos Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desechese la oferta de la firma: NIGRO, Ariel Maximiliano y ZABALETA, Héctor Leandro por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Art. 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente.-
ARTICULO 2do: Adjudícase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de Alquiler de Pala Cargadora para Equipos Viales" en la suma total de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL .- ($632.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-331/2018 - Licitación Privada Nº 10/2018.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 795
02-03-2018

VISTO: La presentación realizada a través del expediente del registro municipal Nro. 4059-

408/2018 por la Dra. Romina Rissolo, la DG Alejandra Mosconi y la Prof. Gabriela Gastaldi, en la que dan a conocer el Proyecto Infancia Inclusiva, al que se han abocado, y CONSIDERANDO: La relevancia del desafío emprendido para el logro de la inclusión e igualdad de oportunidades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Proyecto Infancia Inclusiva que vienen desarrollando la Dra. Romina Rissolo, la DG Alejandra Mosconi y la Prof. Gabriela Gastaldi.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 796
02-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1285-2016, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales Ordenanza Fiscal N° 6869/16 y Ordenanza Impositiva N° 6870/16) por Derechos de Publicidad y Propaganda respecto de ECO DE LOS ANDES S.A., por el periodo 2016; El Detalles de Medios nº152215/2016 notificado a la requerida el 25/02/2016 de fs.1/2; La resolución adoptada por la Secretaría de Hacienda, Producción y Finanzas municipal el 05 de septiembre de 2016 que luce a fs.4/5 y su anexo de fs.6; La Cédula de notificación en la que se anoticia a Eco de los Andes S.A. en fecha 18/11/2016 la resolución a su respecto recaída (ver fs.7); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Dásele a la contribuyente ECO DE LOS ANDES S.A. por perdido el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes y la violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. “a” de la Ord. Fiscal citada, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en su art. 33.-
ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de ECO DE LOS ANDES S.A. en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N°152215 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigentes.-
ARTICULO 3ro: Intímase a ECO DE LOS ANDES S.A. a ingresar la suma adeuda en concepto de capital por la tasa indicada por el periodo 2016, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución de la Secretaria de Hacienda Producción y Finanzas, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ($10.060,82), con más los intereses que se devenguen conforma las ordenanzas vigentes hasta el momento de su efectivo pago. Ello dentro del plazo de 15 días (art.88 Ord. Fiscal vigente), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-
ARTICULO 4to: El presente acto agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 797
02-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2367-2012, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales Ordenanza Fiscal N° 6087/11 y Ordenanza Impositiva N° 6088/11) por Derechos de Publicidad y Propaganda respecto de ECO DE LOS ANDES S.A., por el periodo 2012; El Detalles de Medios nº75208/2012 notificado a la requerida el 16/02/2012 de fs.1/2; La resolución adoptada por la Secretaría de Economía municipal en el mes de mayo de 2013 que luce a fs.4/5 y su anexo de fs.6; La Cédula de notificación en la que se anoticia a Eco de los Andes S.A. en fecha 02/07/2013 la resolución a su respecto recaída (ver fs.3); La carta documento Andreani 2410027-1 recibida el 19 de mayo de 2017 de fs.8 y acuse de recibo de fs.9; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Dásele a la contribuyente ECO DE LOS ANDES S.A. por perdido el derecho que ha dejado de usar y en consecuencia se tienen por reconocidos, su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, su incumplimiento con el deber formal de presentar las declaraciones juradas correspondientes y la violación a lo dispuesto por los arts. 17 inc. “a” de la Ord. Fiscal citada, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en su art. 33.-
ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de ECO DE LOS ANDES S.A. en base a lo constatado y notificado por el Detalle de Medios obrante en autos N°75208 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigentes.-
ARTICULO 3ro: Intímase a ECO DE LOS ANDES S.A. a ingresar la suma adeuda en concepto de capital por la tasa indicada por el periodo 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución de la Secretaria de Hacienda Producción y Finanzas, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS ($6.683,04), con más los intereses que se devenguen conforma las ordenanzas vigentes hasta el momento de su efectivo pago. Ello dentro del plazo de 15 días (art.88 Ord. Fiscal vigente), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-
ARTICULO 4to: El presente acto agota la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, transcríbase en el

registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 798
02-03-2018

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1075/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Campeones del 86", a llevarse a cabo en el Complejo Polildeportivo Municipal Beto Mesa, de esta ciudad, el día 17 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que busca transmitir hacia las generaciones que no tuvieron la posibilidad de vivenciar el momento, el gran acontecimiento deportivo que fue la obtención de la Copa Mundial de Futbol México 1986, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Campeones del 86", a llevarse a cabo en el Complejo Polildeportivo Municipal Beto Mesa, de esta ciudad, el día 17 de marzo de 2018.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por pago de cachet y viáticos, servicio de sonido, pantalla, ambientación, catering, comidas y alojamientos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 799
02-03-2018

VISTO: La nota enviada por el Subsecretario de Obras Sanitarias donde solicita la recategorización del empleado Lombardo Blas Alexis. y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Febrero de 2018 Categoría CAT.10 - NIVEL 4 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado LOMBARDO BLAS ALEXIS D.N.I. 37812911 Legajo Nº 7791 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 800
02-03-2018

VISTO: Que con fecha 1ro. de marzo del corriente, este Departamento Ejecutivo procedió al dictado de los Decretos Nro. 776; 777 y 778, correspondientes a las Licitaciones Públicas Nro. 3; 4 y 5/2018, respectivamente, para adjudicar la provisión de alimentos varios para Servicio Alimentario Escolar (SAE), y CONSIDERANDO: Que a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente, siendo necesario previamente elevar los respectivos expedientes al H. Concejo Deliberante para la aprobación correspondiente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto los Decretos Nro. 776; 777 y 778 de fecha 1ro. de marzo del corriente, atento lo expresado en el exordio del presente.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 801
05-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-882/2018 - Licitación Privada Nº 23 referida a: "Provisión de Gas Oil Premium con Despacho en Sutidor para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Gas Oil Premium con Despacho en Sutidor para Móviles Policiales" en la suma total de PESOS: SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100CVOS.- ($719.400,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-882/2018 - Licitación Privada Nº 23.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 802
05-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-881/2018 - Licitación Privada Nº 22 referida a: "Provisión de Nafta Super con Despacho en

Surtidor para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Nafta Super con Despacho en Surtidor para Móviles Policiales" en la suma total de PESOS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CVOS.- ($898.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-881/2018 - Licitación Privada Nº 22.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 803
05-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-354/2018 - Licitación Pública Nº 02/2018 referida a : "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA REPARAIÓN DE CIELO RASO Y TECHO DE LOZA EN LA E.E.T. Nº 1" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Cuatro (04) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: EIC CONSTRUCTORA SRL la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA REPARAIÓN DE CIELO RASO Y TECHO DE LOZA EN LA E.E.T. Nº 1" en la suma total de PESOS: DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CVOS.- ($2.079.600,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-354/2018 - Licitación Pública Nº 02/2018.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 804
05-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-719/2018 - Concurso de Precios. Nº 13/2018 referida a : "Provisión de Switchs para Secretaría de Modernizaión" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase el item N 1 a la firma ZG MULTITEC S.R.L en la suma total de pesos: Ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis con 00/100 ($ 83.676,00); y el item N 2 a la firma Damiano Luis en la suma total de pesos: Ciento veintitres mil trescientos con 00/100 "Provisión de Switchs para Secretaría de Modernizaión" en la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS .- ($ 123.300,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-719/2018 - Concurso de Precios. Nº 13/2018
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 805
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-947/2018, por Dña. LAMANNA, SILVIA LILIANA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LAMANNA, SILVIA LILIANA, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL ($5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 806
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1025/2018, por Dña. SERRO, LORENA PAOLA, con destino a solventar gastos originados por los menores Walter y Daniel BANFFI que se encuentran bajo su responsabilidad con medida de abrigo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SERRO, LORENA PAOLA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL ($9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 807
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-14/2018, por Dña. GARGARELLA, ALICIA ESTER, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GARGARELLA, ALICIA ESTER, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL ($10000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos Cinco Mil ($ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 808
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1026/2018, por Dña. CALDERON, YOLANDA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, YOLANDA, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL ($18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 809
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-436/2018, por Dña. BRUNO, MIRTA EDITH, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BRUNO MIRTA EDITH, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS ($4500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 810
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1027/2018, por Dn. CISNEROS, DAVID CRISTIAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CISNEROS, DAVID CRISTIAN, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL ($9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 6 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del

Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 811
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-872/2018, por Dña. PERALTA, BRIGIDA ISABEL MARGARITA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PERALTA, BRIGIDA ISABEL MARGARITA, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL ($9000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 3 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 812
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1152/2018, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS ($1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 813
05-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-727/2018, por BARRAMAR VIDA ASOCIACION CIVIL, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de un evento solidario, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de BARRAMAR VIDA ASOCIACION CIVIL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL ($1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 814
05-03-2018

VISTO: El certificado de defunción del empleado BOZZANO JUAN CARLOS, con desempeño en Taxis y Remises, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 90 inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 05 de febrero de 2018 al empleado del Personal Clase TECNICO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36, empleado BOZZANO JUAN CARLOS D.N.I. 12929348 Legajo Nº 6525 (Clase 1959), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 815
06-03-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7320; 7321 y 7322, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-601/2018; 4059-602/2018 y 4059-604/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 06 de marzo de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7320; 7321 y 7322, sancionadas por el H.

Concejo Deliberante con fecha 06 de marzo de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 816
06-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-604/2018 - Licitación Pública Nº 05/18 referida a la: PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo establecido en los Art. 155 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, con fecha 06/03/2018 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 7322 autorizando la adjudicación pertinente. Que, por Decreto 815 de fecha 06/03/2018 se promulgó la mencionada Ordenanza. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma PIALEMA S.R.L. el rubro referido a la PROVISION DE VIVERES SECOS en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 CTVOS.- ($1.801.569,40.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-604/2018 - Licitación Pública Nº 05/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3".-
ARTICULO 2do: Adjudícase a la firma CRESPILLO LUCIANO el rubro referido a la PROVISION DE PAN en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 25/100 CTVOS.- ($461.480,25.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-604/2018 - Licitación Pública Nº 05/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3".-

ARTICULO 3ro: Adjudícase a la firma TUX S.A. los rubros referidos a: la PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS en la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 65/100 CTVOS.- ($921.808,65.-), la PROVISION DE LACTEOS FRESCOS en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 CTVOS.- ($640.245,55.-), la PROVISION DE PASTAS FRESCAS en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS.- ($152.850,00.-) y la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE en la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 CTVOS.- ($1.474.278,50.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-604/2018 - Licitación Pública Nº 05/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 3".-

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 817
06-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-602/2018 - Licitación Pública Nº 04/18 referida a la: PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2 , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo establecido en los Art. 155 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, con fecha 06/03/2018 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 7321 autorizando la adjudicación pertinente. Que, por Decreto 815 de fecha 06/03/2018 se promulgó la mencionada Ordenanza. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma PIALEMA S.R.L. el rubro referido a la PROVISION DE VIVERES SECOS en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 CTVOS.- ($2.133.575,40.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-602/2018 - Licitación Pública Nº 04/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2".-

ARTICULO 2do: Adjudícase a la firma CRESPILLO ROBERTO el rubro referido a la PROVISION DE PAN en la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 75/100 CTVOS.- ($547.226,75.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-602/2018 - Licitación Pública Nº 04/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2".-

ARTICULO 3ro: Adjudícase a la firma TUX S.A. los rubros referidos a: la PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS en la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100 CTVOS.- ($1.062.324,50.-), la PROVISION DE

LACTEOS FRESCOS en la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS COON 55/100 CTVOS.- ($760.156,55.-), la PROVISION DE PASTAS FRESCAS en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 CTVOS.- ($176.344,70.-) y la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE en la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 CTVOS.- ($1.702.746,50.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-602/2018 - Licitación Pública Nº 04/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 2".-

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 818
06-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-601/2018 - Licitación Pública Nº 03/18 referida a la: PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1 , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo establecido en los Art. 155 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que, con fecha 06/03/2018 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 7320 autorizando la adjudicación pertinente. Que, por Decreto 815 de fecha 06/03/2018 se promulgó la mencionada Ordenanza. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta presentada, en el rubro referido a la PROVISION DE VIVERES SECOS, por la firma PIALEMA S.R.L., en cumplimiento del Art. 6º del Pliego de Especificaciones Tecnicas Particulares donde "Se establece que un mismo proveedor puede ofertar y ser adjudicatario en más de una zona, en uno o mas rubros, siempre y cuando los rubros adjudicados no superen en su conjunto más de dos tercios del total de cupos de DMC del distrito; en este caso, UN PROVEEDOR NO PODRÁ SER ADJUDICATARIO DE MAS DE 2 ZONAS DE LAS 3 DISPONIBLES".-
ARTICULO 2do: Adjudícase a la firma TUX S.A. los rubros referidos a: la PROVISION DE VIVERES SECOS en la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 CTVOS.- ($2.040.492,10.-), la PROVISION DE FRUTAS Y VERDURAS en la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 CTVOS.- ($924.749,90.-), la PROVISION DE LACTEOS FRESCOS en la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE COON 60/100 CTVOS.- ($758.920,60.-), la PROVISION DE PASTAS FRESCAS en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 CTVOS.- ($145.679,60.-) y la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE en la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 75/100 CTVOS.- ($1.404.400,75.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-601/2018 - Licitación Pública Nº 03/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1".-

ARTICULO 3ro: Adjudícase a la firma CRESPILLO LUCIANO el rubro referido a la PROVISION DE PAN en la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 75/100 CTVOS.- ($531.350,75.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-01/2018 - Licitación Pública Nº 03/18, "PROVISION DE ALIMENTOS VARIOS PARA SAE - ZONA 1".-

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 819
06-03-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 27/28 del expediente Nro. 4059-340/2016, por la empresa BANNER S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictamenes de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Ingresos Públicos y Secretaría de Hacienda y Finanzas, obrante a fojas 32; 33 y 34, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 – artículo 153ro.-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa BANNER S.R.L., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 703674), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 820
06-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-984/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Manuel FUNES, y CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Osvaldo Manuel FUNES, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Comandante Seguí Nro. 286, de esta ciudad, -Partida Nro. 42933- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 821
06-03-2018

VISTO: La necesidad de que Turismo y Cultura cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que JAUREGUI HORACIO SILVERIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el Taller de Vecinos a escena en EXTENSIONES CULTURALES a JAUREGUI HORACIO SILVERIO D.N.I. 17637223 Legajo Nº 7013 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS .- ($6700) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 822
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 100-182/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FAUSTINO, JOSE PATRICIO (D.N.I. 11610479), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FAUSTINO, JOSE PATRICIO (D.N.I. 11610479), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio AZW959 (Partida Nro 19780-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 823
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-818/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago y condonación de deuda del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOLINA AMILCAR BERNABE (L.E. 7684513), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOLINA, AMILCAR BERNABE (L.E. 7684513), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA WIND 1.6 LTS 4P Dominio DAK819 (Partida Nro 24365-0/00), durante el período 1ro. de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra. y 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 824
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 66 del expediente del registro municipal Nro 4059-

3887/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CARBALLO, OBDULIO HECTOR (D.N.I. 13931290), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 69 y 70 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARBALLO, OBDULIO HECTOR (D.N.I. 13931290), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 XSD TCA DA Dominio AGR742 (Partida Nro 15111-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 825
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 92 del expediente del registro municipal Nro 4059-7380/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. NATOLI, CAYETANO OSCAR (D.N.I. 13614267), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 95 y 96 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NATOLI, CAYETANO OSCAR (D.N.I. 13614267), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 GL MI 3P Dominio CRP714 (Partida Nro 23727-0/00) desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 826
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-178/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PANARIO, ROBERTO EUCLIDES (L.E. 5592976), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PANARIO, ROBERTO EUCLIDES (L.E. 5592976), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8TDI STD 4X2 CAB.DOBLE Dominio FPB451 (Partida Nro 33470-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 827
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 89 del expediente del registro municipal Nro 4059-3393/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BALDI, LUIS CARLOS (L.E. 4978066), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 94 y 95 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALDI, LUIS CARLOS (L.E. 4978066), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XR DIESEL 4P Dominio CSR861 (Partida Nro 23832-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 828
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro 100-192/2015, mediante el cual se tramita la eximición

del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RATTI, ANIBAL HORACIO (D.N.I. 4974497), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 45 y 46 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RATTI, ANIBAL HORACIO (D.N.I. 4974497), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE RXE TRIC 2.0 4P Dominio CIL336 (Partida Nro 27936-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 829
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro 4059-966/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MIRANTES, SULMA MABEL (D.N.I. 3986958), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 31 y 32 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MIRANTES, SULMA MABEL (D.N.I. 3986958), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 3P Dominio EPT657 (Partida Nro 30603-0/00). desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 830
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-899/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ESCRIBANO, LUIS ANDRES (D.N.I. 14210232), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ESCRIBANO, LUIS ANDRES (D.N.I. 14210232), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD F 100 DIESEL PICK UP Dominio AHM619 (Partida Nro 14444-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 831
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-4379/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. VILLEGAS, PABLO RAMON (D.N.I. 6780712), ya que el vehículo en cuestión es utilizado para transportar a su hijo discapacitado Juan Carlos VILLEGAS, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 28 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VILLEGAS, PABLO RAMON (D.N.I. 6780712), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELX TD 4P Dominio DYG292 (Partida Nro 27401-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 832
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 23 del expediente del registro municipal Nro 4059-

1377/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ITALIANO, MARIANO JOSE (D.N.I. 12557370), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 28 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ITALIANO, MARIANO JOSE (D.N.I. 12557370), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO FIRE 1242 MPI 16V 3P Dominio FTI986 (Partida Nro 33831-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 833
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-742/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. CALABRESI, LUIS ROBERTO (D.N.I. 12656965), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CALABRESI, LUIS ROBERTO (D.N.I. 12656965), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS RURAL 5P Dominio FNX871 (Partida Nro 33369-0/00), por la 1ra.; 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 834
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-741/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. FARIAS, LAURA DEL CARMEN (D.N.I. 4748143), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FARIAS, LAURA DEL CARMEN (D.N.I. 4748143), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA HLX 1.8 MPI 8V 4P Dominio FGB949 (Partida Nro 32735-0/00), durante el período comprendido entre los días 1ro. de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 835
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-193/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ZANOTTI, MARIA LUJAN (D.N.I. 13054343), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Evelyn Traverso, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 13 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ZANOTTI, MARIA LUJAN (D.N.I. 13054343), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 011 3P Dominio DNE854 (Partida Nro 26173-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, correspondiente a los años 2016 y 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 836
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-668/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago y condonación de deuda del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CASTEARENA, ZULMA EMILSE (D.N.I. 11764799), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CASTEARENA, ZULMA EMILSE (D.N.I. 11764799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CITROEN XSARA PICASSO 1.6 I 5P Dominio GLU485 (Partida Nro 36272-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 5ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 837
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro 4059-439/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. MAFFEO, MARIA LAURA (D.N.I. 14319996), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 64 y 65 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MAFFEO, MARIA LAURA (D.N.I. 14319996), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 124cc. Dominio 49GQE (Partida Nro 33342-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 838
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro 4059-1285/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO (D.N.I. 10094189), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 52 y 53 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BENITEZ, LUIS DOMINGO (D.N.I. 10094189), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca ISUZU TFR 54 H-00 PICK UP Dominio RGI476 (Partida Nro 24658-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 839
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro 100-351/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PUCHETTA, MARIANO DAVID (D.N.I. 28626603), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Dante PUCHETTA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 51 y 52 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PUCHETTA, MARIANO DAVID (D.N.I. 28626603), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELX 1.7 TD 4P Dominio FAC238 (Partida Nro 31516-0/00), por la 1ra. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del

presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 840
06-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-670/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. SOSA, CLAUDIA ANGELICA (D.N.I. 18572424), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SOSA, CLAUDIA ANGELICA (D.N.I. 18572424), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MOTOMEL 110cc. Dominio (Partida Nro 48579-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 841
06-03-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad en el Caps del Barrio Alte Brown, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 01 de marzo de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL III de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE ,-($11313) con desempeño en ENFERMERAS, empleado RATTO GRACIELA CATALINA D.N.I. 14541719 Legajo Nº 5522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 842
06-03-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 15 de febrero de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERA, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS ,-($7542) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado COSENTINO MARIA CELESTE D.N.I. 26668822 Legajo Nº 3703 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del Examen Medico Preocupacional-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 843
06-03-2018

VISTO: Que el Decreto Nº 743 de fecha 23-feb-2018 se ha procedido a consignar erroneamente la fecha de suspensión del Anticipo Jubilatorio , y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la correción pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 743 de fecha 23-feb-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2018 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado IGLESIAS RICARDO TOMAS D.N.I. 13054543 Legajo Nº 1754 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuniquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 844
06-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente GNAZZO PAOLA, con desempeño en Desarrollo Económico, y CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GNAZZO PAOLA D.N.I. 36524075 Legajo Nº 3518 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 845
07-03-2018

VISTO: Que entre los días 08 de marzo de 2018 y 22 de marzo de 2018, el/la SECRETARIO de COORDINACION BELIGNI M ARTIN JOSE, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ART 1: Desígnese a el/la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MIGUEL AGUSTINA, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría de Coordinación entre los días 08 de marzo de 2018 y 22 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 846
07-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente FRANZOIA CECILIA MARINA, con desempeño en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 empleado FRANZOIA CECILIA MARINA D.N.I. 24237017 Legajo Nº 7499 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 847
07-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente LAZZARO RICARDO ALBERTO, con desempeño en Espacios Verdes, Plazas y Jardines perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios de acuerdo a los normado en el Art.24 Inc.ñ Art.90 Inc.g del CCT vigente y a lo establecido en la Ley Pcial. 10592 y 10593 del Régimen Jurídico Básico Integral para las personas discapacitadas y; CONSIDERANDO: Que el empleado LAZZARO RICARDO SALVADOR ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07 empleado LAZZARO RICARDO ALBERTO D.N.I. 10554503 Legajo Nº 6566 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 848
07-03-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado LAZZARO RICARDO ALBERTO Legajo Nº 6566, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 01 de marzo de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado LAZZARO RICARDO ALBERTO de SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 07, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 849
07-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-364/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago y condonación de deuda del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MAIORI, CARMELA ESTHER (L.C. 852674), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Carlos Walter OJEDA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 12 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MAIORI, CARMELA ESTHER (L.C. 852674), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 3P Dominio FXN757 (Partida Nro 34126-0/00), durante el período 1ro. de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 3ra.; 4ta. y 5ta. cuota año 2015 y años 2016 y 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 850
07-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-187/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AMUCHASTE, ALFREDO GUSTAVO (D.N.I. 14187438), dada su condición de dscapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AMUCHASTE, ALFREDO GUSTAVO (D.N.I. 14187438), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 3P AA+DIR 1.6N Dominio GUK395 (Partida Nro 36933-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 851
07-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-208/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BEGET, OSVALDO DANIEL (D.N.I. 11523931), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BEGET, OSVALDO DANIEL (D.N.I. 11523931), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL AA FURGON Dominio FKI852 (Partida Nro 33081-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 852
07-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 68 del expediente del registro municipal Nro 4059-6857/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DIAZ, PATRICIA MARCELA (D.N.I. 24258819), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 72 y 74 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DIAZ, PATRICIA MARCELA (D.N.I. 24258819), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC 3P BASE 1.6 N Dominio FCA418 (Partida Nro 32388-0/00), por la 1ra.; 2da. y 3ra. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 853
07-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 20 del expediente del registro municipal Nro 100-204/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. CALVENTE, MARIA ROSA (D.N.I. 23925819), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Lara ZANELLO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas

26 y 29 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CALVENTE, MARIA ROSA (D.N.I. 23925819), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO HLX 1.8 MPI 8V 5puertas Dominio FIC759 (Partida Nro 32896-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 854
07-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente PETRELI JUAN CARLOS, con desempeño en el Juzgado de Faltas Nº2., y CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 31 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado PETRELI JUAN CARLOS D.N.I. 11394297 Legajo Nº 2068 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 855
07-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-342/2018, por el CLUB DE TEJO EL CAMPITO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB DE TEJO EL CAMPITO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL ($10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 856
07-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1215/2018, por Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CRIBELLY, ALBERTO ABEL, con destino a su hijo Nicolás Jesús CRIBELLY, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL ($1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 857
07-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 158/2018 de fecha 9 de enero de 2018 (expediente Nro. 4059-89/2018), un subsidio mensual a favor de Dña. Carla Yamila MEDINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 9/10 de las actuaciones antes citadas, no se hizo efectivo la totalidad del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 158/2018, a favor de Dña. Carla Yamila MEDINA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 858
07-03-2018

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1176/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS

ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento 1ra. NAVEGUETA ANAC 2018, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 23 y 24 de marzo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado en forma conjunta por la ANAC y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es fomentar la aviación general, apoyar y potenciar la actividad realizada por los aeroclubes y consolidar la vinculación de estos con la sociedad civil y los gobierno municipales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento 1ra. NAVEGUETA ANAC 2018, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 23 y 24 de marzo de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por un almuerzo ha ofrecerse a los pilotos como gesto de camaradería, contratación de servicio de emergencia y seguro, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 859
08-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro 4059-3370/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZATON, CANDIDO HORACIO (D.N.I. 4966356), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 47 y 49 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZATON, CANDIDO HORACIO (D.N.I. 4966356), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RE AA DIREC 4P Dominio CIZ663 (Partida Nro 24657-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 860
08-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 4059-177/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZAUZICH, ALDO JOSE (D.N.I. 4975849), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 16 y 17 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo,) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZAUZICH, ALDO JOSE (D.N.I. 4975849), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO FIRE 1242 MPI 8V 3P Dominio EPW18 (Partida Nro 30607-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 861
08-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-348/2018 mediante el cual la Presidente de la Fundación Tiempo de Vivir, Dra. María Guadalupe Pallotta, hace saber las actividades que tienen previsto realizar en forma conjunta con la ONG Aciapo -Atención Comunitaria al Paciente Oncológico-, Sostén, Asociación Argentina de Oncología Clínica y apoyo de la Clínica La Pequeña Familia, con motivo del Día Mundial del Cáncer de Colon, y CONSIDERANDO: La importancia de las mismas para la prevención de dicha enfermedad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal las actividades que entre los días 19 y 23 de marzo del corriente año, tienen previsto realizar en forma conjunta la ONG Aciapo -Atención Comunitaria al Paciente Oncológico-, Sostén, Asociación Argentina de Oncología Clínica y la Clínica La Pequeña Familia, con motivo del Día Mundial del Cáncer de Colon.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 862
08-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1012/2018, por Dña. LIVIO, SILVINA CECILIA, con destino a solventar gastos de subsistencia , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. LIVIO, SILVINA CECILIA, un subsidio pagadero en dos (2) cuotas mensuales de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ($5972.-), cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 863
08-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-975/2018, por Dña. FERRARI, MARINA ANAHI, con destino a solventar gastos que le demanda el tratamiento terapeútico de su hijo con discapacidad Santiago David AGUSTINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERRARI, MARINA ANAHI, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL ($12000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Dos Mil ($ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 864
08-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 66 del expediente del registro municipal Nro 4059-1458/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PISESALE, ARMANDO (D.N.I. 13931096), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 71 y 72 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PISESALE, ARMANDO (D.N.I. 13931096), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FOCUS CLX 1.8 N 5P Dominio DPH670 (Partida Nro 26990-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 865
08-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-478/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago y condonación de deuda del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. OLMOS, HECTOR DARIO (D.N.I. 11610539), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. OLMOS, HECTOR DARIO (D.N.I. 11610539), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.7 SDL 4P Dominio SJG382 (Partida Nro 14955-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 866
08-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 13 del expediente del registro municipal Nro 4059-4063/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ESPINOSA, RUTH MARIELA (D.N.I. 28812018), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Diego Ezequiel MARQUEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla

facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ESPINOSA, RUTH MARIELA (D.N.I. 28812018), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA PACK 5P Dominio EBM211 (Partida Nro 28944-0/00), por la 1ra. y 2da. cuota año 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 867
08-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-444/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MARQUEZ, JUAN CARLOS (L.E. 4974529), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada María Cristina ZAMORA, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 24 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MARQUEZ, JUAN CARLOS (L.E. 4974529), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX 2.4 D CD PICK UP Dominio AZL42 (Partida Nro 18433-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 868
09-03-2018

VISTO: La solicitud formulada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6347/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de la agente municipal Victoria CARUSSO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y
CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 164to. Inciso a) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal Victoria CARUSSO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección R- Manzana 25- Parcela 10- Partida 13978, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 869
09-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2965/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, de esta ciudad, y
CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 140mo., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, de esta ciudad, sito en calle España Nro. 89 - Partida 9164, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 870
09-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-769/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes al inmueble donde funcionan las instalaciones de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados, de esta ciudad, y
CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 140mo., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble ubicado en calle Alsina Nro. 375, donde funcionan las instalaciones de la Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados de esta ciudad, Partida 8628, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 871
09-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1018/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble del Centro Cristiano de Fe, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil "Centro Cristiano de Fe", del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Avenida Rapública Nro. 501, de esta ciudad, Partida Nro. 18823/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 872
09-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1583/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 140mo., de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados de Junín, Partidas 6215; 13681 y 13692, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 873
09-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente RONCATI DAIANA FLORENCIA, con desempeño en el area de Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 05 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado RONCATI DAIANA FLORENCIA D.N.I. 34632485 Legajo Nº 7366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 874
09-03-2018

VISTO: La nota elevada por el empleado CORNA EMMANUEL OSCAR, donde solicita la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 478 de fecha 01 de febrero de 2018, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Redúzcase a partir de 01 de marzo de 2018 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado COORDINADOR del Personal Superior de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 con desempeño en FISCALIZACION SANITARIA E INSP.VETERINARIA, y una asignación de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN ,-($13571), al empleado CORNA EMMANUEL OSCAR D.N.I. 32209731 Legajo Nº 3242, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 875
09-03-2018

VISTO: Las inasistencias sin justificar de la empleada ALVAREZ PAMELA MARICEL, (Legajo Nº3446) a partir del 26 de enero de 2018 y la Cédula de Notificación de fecha 21 de febrero de 2018, donde se la intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 82 inc.2 d y 84 inc.7 . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Dése de baja con retroactivo al 22 de febrero de 2018 al empleado del Personal Clase TECNICO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02, empleado ALVAREZ PAMELA MARICEL D.N.I. 35893507 Legajo Nº 3446 (Clase 1991), por los

motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 876
09-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-3091/2017 - Licitación Pública Nº 41/17 referida a : Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para la ejecución de cordón cuneta y asfalto en Tiburcio" "Segundo LLamado" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Alpin Negocios S.A la "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias para la ejecución de cordón cuneta y asfalto en Tiburcio" "Segundo LLamado" en la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 94 CVOS.- ($6557227,94.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3091/2017 - Licitación Pública Nº 41/17.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 877
12-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1240/2018, por Dña. FERRERI, M ARTA IRENE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERRERI, M ARTA IRENE, con destino a su hija Lucía FERRERI CONTRERAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL ($1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 878
12-03-2018

VISTO: Lo normado en el CCT en sus Art. 75 inc. ., 76 inc. ., y CONSIDERANDO: Que el empleado REVELLO NESTOR ROBERTO, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a la Pasividad Anticipada, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 23 de abril de 2018 a Pasividad Anticipada al empleado REVELLO NESTOR ROBERTO Legajo Nº 593 de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 879
12-03-2018

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1195/2018, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa ha desarrollarse durante el año 2018 denominado "Muestras y Actividades Patrimoniales", cuyo objetivo es incentivar las actividades en el Museo y Archivo Histórico de nuestra ciudad.-
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho programa que pretende poner en valor y mostrar el material patrimonial de nuestra ciudad, generando espacios donde se tome conocimiento del acerbo histórico, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa ha desarrollarse durante el año 2018 denominado "Muestras y Actividades Patrimoniales", cuyo objetivo es incentivar las actividades en el Museo y Archivo Histórico de nuestra ciudad.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, viáticos, visitas guiadas, impresión de folletos y afiches, materiales de recreación y necesarios para la conservación y restauración, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 880
12-03-2018

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1198/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa "Curso de Introducción al Trabajo", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el transcurso del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho Programa que pretende proporcionar herramientas básica para mejorar la empleabilidad e identificar el perfil de los cursantes para su inserción laboral, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa "Curso de Introducción al Trabajo", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el transcurso del corriente año.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión, servicio de refrigerio para los asistentes y artículos de librería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 881
12-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1672 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1672 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Morse con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-($12239) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CALAZA MATILDE RENEE D.N.I. 21603042 Legajo Nº 3295 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 882
12-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 283 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 283 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 20 de Febrero de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de Espacios Verdes con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-($6508) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado M ARTINEZ JUAN PABLO D.N.I. 37556376 Legajo Nº 3504 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 883
12-03-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que UROSEVICH DANIEL ALBERTO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como médico cardiólogo a UROSEVICH DANIEL ALBERTO D.N.I. 12929111 Legajo Nº 7618 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE .-($9320) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 884
12-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1670 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal

Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1670 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Agustín Roca con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-($12239) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MOURAS ROBERTINO JOSE D.N.I. 36922287 Legajo Nº 3294 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 885
12-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3462 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3462 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Delegado de Saforcada con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-($12239) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CASTRILLON ABEL JOSE D.N.I. 11896826 Legajo Nº 7119 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 886
12-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1673 de fecha 24 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1673 de fecha 24 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Mayo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la delegación de Tiburcio con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE .-($12239) equivalente al Personal JERARQUICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DE FRANCESCO DARIO RAUL D.N.I. 20032142 Legajo Nº 3296 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 887
12-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 412 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 412 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Febrero de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Museos con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS .-($5826) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE D.N.I. 35505031 Legajo Nº 3309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 888
12-03-2018

VISTO: La nota de fecha 19 de febrero de 2018 donde el Secretario de Hacienda y Finanzas,, comunica el pase a Administración y Conducción Hacienda y Finanzas del empleado M ARTINEZ MARIA SILVIA, y; CONSIDERANDO: Que es necesario reubicar a los agentes en la subjurisdicción correspondiente a su área de trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Transfiérase al empleado M ARTINEZ MARIA SILVIA D.N.I. 24573481 Legajo Nº 6381 del personal 1112 Personal Permanente a la subjurisdicción SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 889
12-03-2018

VISTO: La nota enviada por el Subsecretario de Obras Sanitarias, donde solicita la recategorización del empleado Alvarez Claudio Alberto, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Febrero de 2018 Categoría CAT.9 - NIVEL 5 SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 19, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado ALVAREZ CLAUDIO ALBERTO D.N.I. 18481990 Legajo Nº 7826 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 890
12-03-2018

VISTO: La nota elevada por el/la Sr/a M ARTINEZ MONICA CLELIA esposo/a del ex empleado municipal BOZZANO JUAN CARLOS fallecido el día 05/02/2018, solicitando el pago de los haberes correspondientes al extinto, y; CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los recaudos establecidos en el Decreto Municipal Nº 546 del 24 de Enero de 1967, para el pago de los haberes que legitimamente corresponden a los empleados municipales fallecidos, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Autorízase a el/la Sr/a M ARTINEZ MONICA CLELIA (D.N.I. 13931024) a percibir los haberes al cobro del ex empleado BOZZANO JUAN CARLOS D.N.I. 12929348 Legajo Nº 6525, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 891
12-03-2018

VISTO: La nota elevada por el agente CARAFIELLO QUIROGA BLAS ORLANDO donde solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase ADMINISTRATIVO I, CARAFIELLO QUIROGA BLAS ORLANDO D.N.I. 36524305 Legajo Nº 7495 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 892
12-03-2018

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de 2018 COORDINADOR DE JUVENTUD del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado CARAFIELLO QUIROGA BLAS ORLANDO D.N.I. 36524305 Legajo Nº 7495 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 893
12-03-2018

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1199/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desarrollo durante el transcurso del corriente año del Programa de Servicio de Orientación Laboral - S.O.L-, a llevarse a cabo en esta ciudad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, destinado a llevar adelante la capacitación y orientación de un sector de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, el

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo durante el transcurso del corriente año del Programa de Servicio de Orientación Laboral - S.O.L-, a llevarse a cabo en esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, movilidad, refrigerios y artículos de librería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 894
12-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente CAVIGLIA CECILIA BEATRIZ, con desempeño en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase con retroactivo al día 01 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado CAVIGLIA CECILIA BEATRIZ D.N.I. 17466428 Legajo Nº 6003 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 895
12-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente AGUERO ALBERTO ANGEL, con desempeño en Subsecretaría Control Ciudadano para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, según lo normado en los art.24 Inc. ñ y Art.90 Inc g; CONSIDERANDO: Que el empleado ha alcanzado las condiciones necesarias, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 empleado AGUERO ALBERTO ANGEL D.N.I. 11896954 Legajo Nº 5854 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 896
13-03-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado AGUERO ALBERTO ANGEL Legajo Nº 5854, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 01 de abril de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado AGUERO ALBERTO ANGEL de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 897
13-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3130/2017, mediante el cual Dña. Silvia Graciela SPANO tramita la eximición del pago y condonación de deuda por el arrendamiento de la Sepultura Nro. 28 - Tablón Nro. 45, del Cementerio del Oeste, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago mencionado en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Discapacidad a fojas 7/10, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 11 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 129no.) y 132do.) de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Silvia Graciela SPANO, del pago del Derecho de Cementerios por el arrendamiento de la Sepultura Nro. 28 - Tablón Nro. 45, del Cementerio del Oeste, de esta ciudad, durante el período 1ro. de diciembre de 2016 y 1ro. de diciembre de 2026, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que se registra por el pago del arrendamiento de la Sepultura en cuestión durante el período 1ro. de diciembre de 2006 y 1ro. de diciembre de 2016.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 898
13-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-496/2018 - Licitación Privada Nº 11/18 referida a la: "Provisión de elevador hidraulico para Secretaría de Espacios Públicos" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación,

designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Andrés N Bertotto S.A.I.C la "Provisión de elevador hidraulico para Secretaría de Espacios Públicos" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE .- ($678712.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-496/2018 - Licitación Privada Nº 11/18.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 899
13-03-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2153/2017, referido a la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.-
CONSIDERANDO: Que, llegado el 31/12/2017 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de octubre, noviembre y diciembre.- Que, visto los decretos 2408 y 3324 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3505 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias y se deja constancia de la mercadería pendiente de entrega para cubrir los requerimientos de enero y febrero de 2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase el detalle de mercadería pendiente de entrega de: 126,11kgr de milanesa de cerdo, 192,84 kgr de pulpa de cerdo y 60,23 kgr de milanesa de pollo.-
ARTICULO 2do: Amplìese por un total de $45.014,27.- (pesos cuarenta y cinco mil catorce con 27/100 ctvos.-) la adjudicación de variedad de carne para SAE - Comedor, segun el siguiente detalle: 11,54 kgr de carne vacuna corte para horno, 78,10 kgr de carne vacuna para puchero, y 927.70 kgr de pollo. Lo que representa una ampliación del 1,89 % (uno coma ochenta y nueve por ciento).-
ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la contratación que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publìquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 900
13-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-623/2018 - Concurso de Precios Nº 15 referido a: Provisión de Alquiler, de Retropala, Tractor y Camión Volcador para Cento Ambiental, y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma EVA S.A la Provisión de Alquiler, de Retropala, Tractor y Camión Volcador para Cento Ambiental en la suma total de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CVOS.- ($385.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-623/2018 - Concurso de Precios Nº 15.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 901
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1141/2018, por Dn. TALLATA, CRISTIAN ABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TALLATA, CRISTIAN ABEL, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS ($10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 902
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-15/2018, por Dn. GARDELLA, FELIX ALBERTO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARDELLA, FELIX ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL ($6000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 903
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-406/2018, por Dña. MONZON, ELIZABETH DEL CARMEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MONZON, ELIZABETH DEL CARMEN, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL ($4000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos Dos Mil ($ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 904
13-03-2018

VISTO: La presentación realizada a través del expediente Nro. 4059-298/2018 por representantes del FANAFALCON Filial Junín (Ex Club Ford Junín), en la que hacen saber que el día 18 de marzo del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el Encuentro Multimarca de 6 y 8 Cilindros Junín, y CONSIDERANDO: La relevancia del citado evento a nivel histórico y turístico, el Intendente MUnicipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Encuentro Multimarca de 6 y 8 Cilindros Junín, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 18 de marzo del corriente año, organizado por el FANAFALCON Filial Junín.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 905
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2630-2016 que registran como causa de inicio la solicitud incoada por el Sr. Olivares, Domingo Raúl, DNI 16.127.079 a efectos se le conceda autorización para realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada y artículos varios en calle Gandini y Roque Saenz Peña y el Parque Natural Laguna de Gómez (fs.1/2); Que dicho permiso le fue acordado a causante (ver fs.16); Que a fs.27, el iniciador el 15 de febrero de 2018 impetra la renovación del permiso de mención; Que tomando intervención el Sr. Director de Turismo a fs.29, sugiere otorgar permiso de venta ambulante, en el Parque Natural Laguna de Gómez; Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1°), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1º, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2°); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Olivares, Domingo Raúl, DNI 16.127.079 a realizar venta ambulante de pochoclo, garrapiñada y afines en el Parque Natural Laguna de Gómez y en calle Vicente Gandini en su intersección con Roque Saenz Peña, debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las mercaderías que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-
ARTICULO 2do: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 906
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1224-2004 que registran como inicio la solicitud incoada por el Sr. Ramón Amilcar Navarro, DNI 24.721.753 a efectos se les conceda autorización para realizar venta ambulante de garrapiñadas, pochoclos y afines en el Parque Natural Laguna de Gómez y en calle 25 de Mayo Roque Saenz Peña de nuestro medio; Que dicha actividad fue autorizada en su oportunidad, renovándose la solicitud de autorización a fs.40; Que habiendo tomado intervención la Dirección de Turismo a fs.41 dictamina sugiriendo se otorgue el permiso impetrado en el PNLG; Que la Ordenanza Municipal 3001/1992 establece que se encuentra prohibido en el Partido de Junín (B) la venta de productos y/o mercaderías bajo la modalidad ambulante y mediante el pago de un derecho (art.1°), disponiendo además que están excluidos de la prohibición edictada en el artículo 1º, aquellos que habitualmente han desarrollado esta actividad en la ciudad, como los vendedores de garrapiñadas y afines, artesanos y otras ventas menores que no impliquen competencia desleal a los comercios establecidos. Quienes practiquen esta forma de venta deberán tener domicilio en el Partido de Junín (art.2°); Por las consideraciones que anteceden en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Autorízase al Sr. Ramón Amilcar Navarro, DNI 24.721.753 a realizar venta ambulante de garrapiñadas, pochoclos y afines en el Parque Natural Laguna de Gómez y en calle 25 de Mayo Roque Saenz Peña de nuestro medio; debiendo ajustar la actividad a las normas de higiene, salubridad y justificar -a requerimiento de la autoridad de aplicación- el origen de las materias primas de los productos que ofrecerá, cuales deberán provenir de establecimientos debidamente habilitados. El permiso conferido es de naturaleza precaria.-
ARTICULO 2do: Por Oficina de Rentas, el autorizado deberá realizar regularmente el pago del Derecho por Venta Ambulante, de acuerdo a la ordenanza impositiva vigente.
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 907
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-4773-2016 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido del rodado titularidad de la empresas Grupo Servicios Junín S.A. y afectados al servicio de las prestaciones que la misma realiza en nuestro medio, formulada por el Sr. Pablo R. Torres, presidente de la entidad -fs.1- ; Que a fs.13 se presenta el titular de dicha empresa –con participación estatal mayoritaria– , manifestando que se ha adquirido un nuevo rodado afectado a emergencias técnicas, impetrando obtener la exención del estacionamiento medio; Que se allega a fs.14 copia del titulo de propiedad del rodado dominio AC326LW; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado dominio: AC326LW, titularidad de Grupo Servicios Junín S.A. y mientras se encuentre afectado al servicio público que la empresa presta.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 908
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-6214-2017; La solicitud de transferencia del lote N°322, Pda.53979/0-V6 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Juan Carlos Gimenez, DNI 4.955.503, a favor de la Sra. María Alejandra Manacorda Fernández, DNI 21.500.995 de fs.1/2 con firmas certificadas; El informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.3 y el del Sr. Director de Turismo y Cultura de fs.8; Que a fs.10/11 lucen libre deuda de los servicios de CVP y SS de la partida en cuestión; Que a fs.12 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°322, Pda.53979/0-V6, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. María Alejandra Manacorda Fernández, DNI 21.500.995, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. Nº5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 909
13-03-2018

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-783/2018 por el señor Raúl Héctor LUCERO, en la que hace saber que los

días 10 y 11 de marzo del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad un encuentro de murgas organizado por los Saltimbanquis del Fortín, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento que será de entrada libre y gratuita, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el 15 Encuentro de Murgas, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, los días 10 y 11 de marzo del corriente año, organizado por los Saltimbanquis del Fortín.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la contratación del servicio de sonido para dicho evento.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 910
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-871-2018; La solicitud de transferencia del lote N°24, Pda.53979/0-27 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Facundo Román de la Fuente, DNI 33.547.361, a favor del Sr. Ernesto Fabián Porcel, DNI 16.415.664 de fs.1 y 3 con firmas certificadas; El contrato de cesión, también con firmas certificadas notarialmente de fs.4/6; El informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.10 y el del Sr. Director de Turismo y Cultura de fs.11; Que a fs.14 lucen libre deuda de los servicios de CVP y SS de la partida en cuestión; Que a fs.15 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°24, Pda.53979/0-27, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Ernesto Fabián Porcel, DNI 16.415.664, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. Nº5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 911
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-261-2018; La solicitud de transferencia del lote N°220, Pda.53979/0-L5 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Jorge Rodriguez, DNI 4.843.388, a favor del Sr. Jorge Walter Rodriguez, DNI 20.954.383 de fs.1/2 con firmas certificadas; El informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial de fs.9 y el del Sr. Director de Turismo y Cultura de fs.11; Que a fs.13/14 lucen libre deuda de los servicios de CVP y SS de la partida en cuestión; Que a fs.15 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°220, Pda.53979/0-L5, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor del Sr. Jorge Walter Rodriguez, DNI 20.954.383, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. Nº5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 912
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-1285-2016, en los que se dictó el Decreto Nº796 fechado el 2 de marzo de 2018; Que en dicho acto se incurrió en un yerro involuntario al consignarse en el artículo tercero del acto administrativo, el monto del tributo por Derechos de Publicidad y Propaganda determinado -en letras- respecto de ECO DE LOS ANDES S.A., por el periodo 2016; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 3ro. del Decreto Nº796 del 02 de marzo de 2018, cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 3ro.- Intímase a ECO DE LOS ANDES S.A. a ingresar la suma adeuda en concepto de capital por la tasa indicada por el periodo 2016, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución de la Secretaria de Hacienda Producción y Finanzas, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($10.060,82), con más los intereses que se devenguen conforme las ordenanzas vigentes hasta el momento de su efectivo pago. Ello dentro del plazo de 15 días (art.88 Ord. Fiscal vigente), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.»-
ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno,

notifíquese y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 913
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1133/2018, por Dña. GIMENEZ, VALERIA DANIELA, con destino a solventar gastos derivados por los problemas de salud que padece su hijo Ciro Yail ROGELIO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GIMENEZ, VALERIA DANIELA, un subsidio por la suma de Pesos OCHO MIL ($8000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil ($ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 914
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1183/2018, por Dña. SAFE, ALEJANDRA BEATRIZ MONICA, con destino a solventar gastos derivados de los problemas de salud que padece el niño Salvador PAZ RANIERI, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SAFE, ALEJANDRA BEATRIZ MONICA, un subsidio por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL ($24000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cuatro Mil ($ 4000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 915
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-626/2018, por Dña. CALDERON, ROMINA LUJAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CALDERON, ROMINA LUJAN, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS ($10500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 916
13-03-2018

VISTO: Que con fecha 01 de marzo de 2018 el empleado PINO JULIETA dejó de prestar servicios en la Secretaría de Salud como asesor/a ad-honorem en temas vinculados a NUTRICIONISTA, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 451 de fecha 30 de enero de 2018, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo de 2018 la designación como asesor/a ad-honorem al empleado PINO JULIETA D.N.I. 37372905 Legajo Nº 3382 por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuniquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 917
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1017/2018, por Dña. RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA, con destino a solventar gastos derivados de los problemas de salud que padece su hijo Lautaro Nicolás FUNES, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS ($4500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que

demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 918
13-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1253/2018 - Licitación Privada Nº 28/18, referida a la "PROVISION DE BOMBA SUMERGIBLE, GRUPO ELECTROGENO Y TABLERO ELECTRICO PARA RED CLOACAL EN PARQUE INDUSTRIAL", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "PROVISION DE BOMBA SUMERGIBLE, GRUPO ELECTROGENO Y TABLERO ELECTRICO PARA RED CLOACAL EN PARQUE INDUSTRIAL" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA .- ($722.280.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de marzo de 2018, a las 12:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 919
13-03-2018

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1252/2018, la señora Secretaria de Salud de esta Municipalidad, Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la charla "El Deseo más grande del mundo" a cargo de la periodista y escritora Luciana Mantero, a llevarse a cabo nuestra ciudad, el día 17 de mayo de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el que será de carácter público y gratuito, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la charla "El Deseo más grande del mundo" a cargo de la periodista y escritora Luciana Mantero, a llevarse a cabo nuestra ciudad, el día 17 de mayo de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de tres (3) micrófonos, pantalla para proyección, comunicación y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 920
13-03-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de la Licitación Pública Nº 25/17, tramitada por Exped. 4059-2157/2017, destinada a la provisión de fruta y verdura para SAE (Segundo Llamado).-
CONSIDERANDO: Que, llegado el 31/12/2017 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Que, visto los decretos 2407 y 3330 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3509 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias y se deja constancia de la mercadería pendiente de entrega para cubrir los requerimientos de enero y febrero de 2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase el detalle de mercadería pendiente de entrega de: 1668,37 kgr de papa, 1105,81 kgr de calabaza, 158,36 kgr de zanahoria, 230,56 kgr de tomate, 233,70 kgr de batata, 3936,07 de manzana, 455,82 kgr de banana para comedor, 834,11 kgr de naranja/mandarina, 316,70 kgr de pera, y 1476,5 docenas de huevos de gallina.-
ARTICULO 2do: Amplìese por un total de $17.741,73.- (pesos diecisiete mil setecientos cuarenta y uno con 73/100 ctvos.-) la adjudicación de fruta y verdura para SAE, segun el siguiente detalle: 277,81 kgr de cebolla, 22,75 kgr de morron, 588,50 kgr de zapallito, 25,30 kgr de limon y 261,89 kgr de banana (DMC). Esto representa una ampliaciòn del 1,12% (uno coma doce por ciento).-
ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la contratación que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publìquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 921
13-03-2018

VISTO: La Adenda deel Convenio Colectivo de trabajo, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los trabajadores que se encuentren a tres años de arribar su jubilación, y; CONSIDERANDO: Que el empleado GALIANO JOSE DOMINGO, reune los requisitos, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de marzo de

2018 OBRERO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GALIANO JOSE DOMINGO D.N.I. 10256351 Legajo Nº 7047 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 922
13-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5131/2017 iniciado oportunamente por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad a los fines de proceder a la regularización dominial del inmueble de propiedad Municipal ubicado en calle 17 Nro. 1734 entre 67 y 68 de la ciudad de La Plata, el que al día de la fecha se encuentra usurpado, y CONSIDERANDO: Que a fojas 9 de las actuaciones antes citadas la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad se declara incompetente para intervenir e iniciar las acciones tendientes a la recuperación del inmueble mencionado para el cumplimiento de los fines para los cuales fue adquirido, invocando las siguientes razones: peligro en la demora de iniciar los correspondientes trámites para la regularización dominial, complejidad de la intervención en razón de la distancia atento la competencia en el asunto de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, lugar de ubicación del inmueble, como así también las de orden económico, y Que el inicio de acciones y su continuidad en la procuración de las mismas revisten carácter de extraordinario, ya que se trata de un servicio no común al de la Secretaria mencionada, por ser de extraña jurisdicción, y Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente que rige para este Municipio contempla en su art. 98 la locación de servicios para realizar trabajos o servicios extraordinarios, y Que a fojas 29 del expediente antes mencionado, previo estudio y consideración de lo actuado, se cuenta con el aval favorable de los señores Secretario de Hacienda y Finanzas y Contador Municipal, respectivamente, y Lo normado en el artículo 148vo. del Decreto Ley Nro. 6769/58 -Ley Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase la incompetencia de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad para iniciar acciones legales tendientes a la recuperación del inmueble ubicado en calle 17 Nro. 1734 entre 67 y 68 de la ciudad de La Plata, propiedad de esta Municipalidad, el que a la fecha se encuentra usurpado y por consiguiente no cumple los fines para los cuales fue adquirido.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 923
13-03-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2156/2017, referido a la PROVISION DE LACTEOS FRESCOS PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.-
CONSIDERANDO: Que, llegado el 31/12/2017 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Que, por decreto 3327 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3514 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias y se deja constancia de la mercadería pendiente de entrega para cubrir los requerimientos de enero y febrero de 2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase el detalle de mercadería pendiente de entrega de: 83 panes de 200 gr de manteca, 1297,79 kgr de queso mantecoso, 27 unidades de queso crema y 16368 sachets de 1 litro de yoghurt. Asimismo, se deja constancia que quedan pendientes de entrega los adicionales ofrecidos por el proveedor de 100 sachets de 1 litro de leche chocolatada y 20 kgr de dulce de leche mensuales.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la contratación que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publìquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 924
13-03-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-2509/2017 – Licitación Pública Nº 31/2017, destinada a: “PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTO EN BARRIO FOETRA” y, CONSIDERANDO:Que por Orden de Servicio N°5, la Inspección de obra le solicita a la contratista adicionales de suelo cemento correspondiente a 1609,19 m2, debido a que se realizaron controles en la base existente de calle Chaco entre Primera Junta y Av Republica, observandosé que la misma se encuentra deteriorada pudiendo perjudicar en corto plazo la integridad de la carpeta asfaltica que se coloca en dicha calle. Por dicho motivo se solicita la realización de 0,12m de suelo cemento en todo sector sugiriendo una ampliación de plazo de Cuarenta días.- Que la suma de los trabajos solicitados asciende a la suma de pesos: Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veinticuatro con 88/100 ($ 463.124,88) que representa el Doce coma setenta y tres por ciento (12,73%) del valor contractual, porcentaje comprendido dentro de lo establecido por el Artículo N°146 de la Ley Organica de las Municipalidades.- Que efectuada la medición final resulta una demasía de 1096,98 m2 de suelo cemento equivalente a la suma de pesos:

Trescientos quince mil setecientos diez con 84/100 ($ 315.710,84) y una economía de obra de 4.730,32 m2 de recomposición de galibo de la base estabilizada y 996,03 m2 de carpeta asfaltica que hace la suma de pesos: Novecientos treinta mil seiscientos ochenta con 89/100 ($ 930.680,89).- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar con la erogación que demanda la tarea descripta. Que existe dictamen Legal y Contable Favorable. Por lo expresado anteriormente el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruébase los trabajos adicionales a la firma Edil Servicios S.R.L por la suma de pesos:Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento veinticuatro con 88/100 ($ 463.124,88) que representa el Doce coma setenta y tres por ciento (12,73%) del valor contractual, porcentaje comprendido dentro de lo establecido por el Artículo N°146 de la Ley Organica de las Municipalidades; y la correspondiente ampliación de plazo de Cuarenta (40) días para la ejecución de dichas tareas.-
ARTICULO 2do:Apruébase la medición final resultando de la misma una demasía de 1096,98 m2 de suelo cemento equivalente a la suma de pesos: Trescientos quince mil setecientos diez con 84/100 ($ 315.710,84) ; y una economía de obra de 4.730,32 m2 de recomposición de galibo de la base estabilizada y 996,03 m2 de carpeta asfaltica que hace la suma de pesos: Novecientos treinta mil seiscientos ochenta con 89/100 ($ 930.680,89).-
ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 925
13-03-2018

VISTO: El Decreto Nro. 3794 de fecha 21 de diciembre de 2017 cuya copia obra a fojas 97/98 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2079/1999 por el que se deja sin efecto el Decreto Nro. 274 de fecha 10 de febrero de 2016, con relación a la parcela de terreno ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín, designada catastralmente como Circ. XIV- Sección D- Fracción VII- Chacra 2- Parcelas 1c y 1d, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 100 de las actuaciones antes citadas por parte del señor Ruben TARASEWIEZ, titular del predio en cuestión, solicitando se deje sin efecto el artículo 2do. del Decreto Nro. 3794/2017, aduciendo que las condiciones pactadas en el boleto de compraventa deberán modificarse en razón del cambio de actividad industrial ya que oportunamente lo era para la producción de helados y afines, y la prevista en la actualidad, previa aprobación del H. Concejo Deliberante, lo será la producción y comercialización de objetos de diseño en metal, madera y plástico, y El dictamen del señor Secretario Legal y Técnico obrante a fojas 101, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hasta tanto se expida el H. Concejo Deliberante con respecto al cambio de rubro de explotación en el predio ubicado en el Parque Industrial de Fomento de Junín, designado catastralmente como Circ. XIV- Sección D- Fracción VII- Chacra 2- Parcelas 1c y 1d, déjase sin efecto el artículo 2do. del Decreto Nro. 3794/2017.-
ARTICULO 2do: Efectúense las notificaciones y comunicaciones correspondientes a las áreas municipales involucradas y requiérase al señor Ruben TARASEWIEZ adjunte la documentación correspondiente al nuevo emprendimiento industrial para su posterior elevación para su aprobación al H. Concejo Deliberante.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 926
13-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-380/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. María Guillermina ARAUZ, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Gral. Lavalle Nro. 9, de esta ciudad, Partida Nro. 60654, al vehículo Dominio VBF 943, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 927
13-03-2018

VISTO: Lo tramitado ante el juzgado de 1ºInstancia en lo Civil y Comercial Nº1 a cargo del Dr. Fernando H:Castro Mitarotonda, Secretaría Unica del dpto.Judicial Junín, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado VARELA KARINA GISELA, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de $3156,58,conforme surge de la diferencia resultante entre el embargo originario y la liquidación aprobada con mas honorarios y aportes, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de marzo de 2018 procédase mes a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA

34 empleado VARELA KARINA GISELA D.N.I. 32209651 Legajo Nº 7784 hasta alcanzar la suma de $3156,58 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mes en la cuenta Judicial Nº6662/5154435, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES SUC.JUNIN y como perteneciente a los autos caratulados TARJETA NARANJA S.A. C/VARELA , KARINA GISELA S/COBRO EJECUTIVO (Expte Nº6138/2014).-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 928
13-03-2018

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1º, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los TRABAJADORES que se encuentren a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria, y CONSIDERANDO: Que el empleado VILLA IGNACION JOSE reune los requisitos exigidos por la Adenda del CCT punto 1, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de abril de 2018 JERARQUICO III Jefe División Parquización Cementerio del Oeste del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 04 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VILLA IGNACIO JOSE D.N.I. 12143110 Legajo Nº 6675 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 929
13-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2956/1993, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Iglesia Evangélica Emanuel -Unión de las Asambleas de Dios-, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Emanuel -Unión de las Asambleas de Dios-, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Saavedra Nro. 352, de esta ciudad, Partida Nro. 16059/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 930
13-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3332/1997, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de la Asociación de los Testigos de Jehová, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de los Testigos de Jehová, del pago de las Tasas por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” y “Servicios Sanitarios”, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Carlos Pellegrini Nro. 842, de esta ciudad, Partida Nro. 3695/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 931
13-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6254-2013, en el que tramitó la solicitud incoada por Dora Natalia Contreras, DNI 28.513.004, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); El decreto de este Departamento Ejecutivo dictado bajo el Número 358 y datado el 03/02/2014, por el cual se lle adjudicó a la cuausante el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.1, Parc.5, Pda. 9763, sito en calle 6 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996 (ver fs.30/31); Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.32; Que según constancia de fs.42 en fecha 07 de marzo de 2018 la adjudicataria manifiesta renunciar a la parcela otrora adjudicada, solicitando por lo demás la devolución del precio por ella oblado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Dora Natalia Contreras, DNI 28.513.004 respecto de la adjudicación del

inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.1, Parc.5, Pda. 9763, sito en calle 6 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, adjudicado mediante Decreto N358 del 03/02/2014, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 07/02/2014.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo esta última restituir la suma abonada en concepto de precio de venta, previa compensación con la suma adeudada en concepto de tasas municipales que gravan el fundo de autos desde el 07/02/2014 y hasta la fecha del presente acto.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 932
13-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente SARLO JOSE MARIA, con desempeño en Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 09 de Marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado SARLO JOSE MARIA D.N.I. 36922225 Legajo Nº 3422 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 933
13-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 282 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 282 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .- ($4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TULLI NOELI DAIANA D.N.I. 35235745 Legajo Nº 3549 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 934
13-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 345 de fecha 22 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 345 de fecha 22 de enero de 2018 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- ($4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MARZOL DAIANA EVANGELINA D.N.I. 37709362 Legajo Nº 3510 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 935
13-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 289 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 289 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .- ($4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al

empleado FERNANDEZ SUSANA ANDREA D.N.I. 28390612 Legajo Nº 3509 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 936
13-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 281 de fecha 19 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Jardines Maternales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 281 de fecha 19 de enero de 2018 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.-($4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SOLIS LUCIANA VANESA D.N.I. 28972678 Legajo Nº 3520 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 937
13-03-2018

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado MIRANDA FABIAN ALFREDO (Legajo 6588) a partir del día 27 de febrero de 2018 hasta la fecha y la Cédula de Notificación de fecha 9 de marzo de 2018, donde se lo intima a reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente de recibida la Cedula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 82 inc.2 d ., 84 inc.1 y 7 . del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 10 de marzo de 2018 al empleado del Personal Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado MIRANDA FABIAN ALFREDO D.N.I. 26566320 Legajo Nº 6588 (Clase 1978), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 938
13-03-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ITALIANO DOMINGA JULIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Auxiliar en los Jardines Maternales a ITALIANO DOMINGA JULIA D.N.I. 10211354 Legajo Nº 3302 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .-($4250) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 939
13-03-2018

VISTO: La nota elevada de fecha 07 de marzo de 2018 presentada por el Agente MURACCIOLE MARIA LUZ, donde solicita a la Sra. SIENRA MARIA FABIANA la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de marzo de 2018, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 540 de fecha 07 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Redúzcase a partir de 01 de marzo de 2018 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado TECNICO I del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con desempeño en ADM.Y COND.EDUCACION, y una asignación de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS ,-($7542), al empleado MURACIOLE MARIA LUZ D.N.I. 34398949 Legajo Nº 7627, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 940
13-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-971/2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 34280 / Nomenclatura 15-M--4--37-26 y 34281 / Nomenclatura 15-M--4--37-27, ubicados en calle Soldado Argentino Nº 497 e Ituzaingo Nº 1576 respectivamente, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 25 de Enero de 2018, efectuada a la titular de la partida individualizada, Sra. BAZZANI EMILSE MARGARITA TRINIDAD, DNI 850.136, y herederos, intimandolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 10 labrada en fecha 17 de Febrero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada y sus herederos; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 12 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada y sus herederos se encuentran debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 34280 / Nomenclatura 15-M--4--37-26 y 34281 / Nomenclatura 15-M--4--37-27, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sra. BAZZANI EMILSE MARGARITA TRINIDAD, DNI 850.136, respecto de las partidas 34280 / Nomenclatura 15-M--4--37-26 y 34281 / Nomenclatura 15-M--4--37-27.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 941
13-03-2018

VISTO: Que en el día 17 de Marzo arribarán a nuestra ciudad los jugadores de fútbol que participaron de la Copa Mundial de Fútbol del año 1986, en México, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a los jugadores de fútbol que participaron de la Copa Mundial de Fútbol del año 1986, en México .-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 942
14-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-974-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 1898 / Nomenclatura 15-L-1-1---9, ubicado en calle Sargento Cabral s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 31 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, ALDO J. CAPPELLETTI S.A., CUIT 30-55419761-9, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 10 labrada en fecha 19 de Febrero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 12 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los

habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 1898 / Nomenclatura 15-L-1-1---9, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a ALDO J. CAPPELLETTI S.A., CUIT 30-55419761-9, respecto de la partida 1898 / Nomenclatura 15-L-1-1---9.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 943
14-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-973-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 24987 / Nomenclatura 15-L--2--93-5, ubicado en calle Miguel Salem Nº 120, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 25 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. PRIETO RUCOR MIGUEL, DNI 3.899.962, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 9 labrada en fecha 17 de Febrero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 11 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 24987 / Nomenclatura 15-L--2--93-5, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, al Sr. PRIETO RUCOR MIGUEL, DNI 3.899.962, respecto de la partida 24987 / Nomenclatura 15-L--2--93-5.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 944
14-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-964/2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 46891 / Nomenclatura 2-B----56-4 y 46990 / Nomenclatura 2-B----64-13, ubicados en calle Los Lagartos s/n y Los Alguaciles s/n respectivamente, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 29 de Enero de 2018, efectuada al titular de la partida individualizada, ALDO A. COSTA Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA, CUIT 30-71124139-2, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 6 labrada en fecha 17 de Febrero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 46891 / Nomenclatura 2-B----56-4 y 46990 / Nomenclatura 2-B----64-13, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a ALDO A. COSTA Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA, CUIT 30-71124139-2, respecto de las partidas 46891 / Nomenclatura 2-B----56-4 y 46990 / Nomenclatura 2-B----64-13.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 945
14-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-963-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 46964 / Nomenclatura 2-B----63-6, ubicado en calle Las Hormigas s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 26 de Enero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sra. CAPELLI GUILLERMINA, DNI 31.919.219, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 17 de Febrero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos,

plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 46964 / Nomenclatura 2-B----63-6, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sra. CAPELLI GUILLERMINA, DNI 31.919.219, respecto de la partida 46964 / Nomenclatura 2-B----63-6.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 946
14-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-968/2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 41444 / Nomenclatura 14-D--8--8C-8 y 41443 / Nomenclatura 14-D--8--8C-7, ubicados en calle Don Segundo Sombra s/n, ante estado de suciedad de los mismos; La notificación de fs. 2/3 realizada en fecha 22 de Enero de 2018 conforme surge de fs.10, efectuada a la titular de la partida individualizada, Sra. CHIESA ANGELA M., DNI 2.688.300, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 7 labrada en fecha 20 de Febrero de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2/3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 41444 / Nomenclatura 14-D--8--8C-8 y 41443 / Nomenclatura 14-D--8--8C-7, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sra. CHIESA ANGELA M., DNI 2.688.300, respecto de las partidas 41444 / Nomenclatura 14-D--8--8C-8 y 41443 / Nomenclatura 14-D--8--8C-7.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 947
15-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-993/2018 - Concurso de Precios Nº 16 referido a: Provisión de Gas Oil Premium para Centro Ambiental, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de

Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma CEREALES DON NINO S.A la Provisión de Gas Oil Premium para Centro Ambiental en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100CVOS.- ($286.400,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-993/2018 - Concurso de Precios Nº 16.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 948
15-03-2018

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1067-2018 principiadas por impulso de la Subsecretaria de Recursos Humanos Sra. Lorena Paola Linguido a fs. 1; La documentación obrante a fs. 3/12; La denuncia de fs. 13, mediante la cual el denunciante José María Copolino relata que en fecha 05 de Febrero de 2018, a las 10.00 Hs. aproximadamente, fue embestido en su rodado por un vehículo conducido en la ocasión por el agente municipal Sergio Ariel Zapata, legajo Nº 6623, durante la jornada laboral de éste. Agrega que el referenciado agente le solicitó que hagan figurar en las compañias de seguro que el evento sucedió en horas de la tarde ya que esa mañana "estaba escapado del trabajo", y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial; Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80, 81, 82 a 89 del CCT y los arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, resulta necesario la instrucción del correspondiente sumario administrativo a fin de verificar la eventual responsabilidad disciplinaria del agente municipal Sergio Ariel Zapata, legajo Nº 6623; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente municipal Sergio Ariel Zapata, legajo Nº 6623, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta del agente municipal sindicado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 949
15-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-781/2018 - Licitación Privada Nº 18 referida a: Provisión de Nafta Super a Granel para Equipos Viales Urbanos, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas dos (2) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma MOLINA NERIO EDUARDO la Provisión de Nafta Super a Granel para Equipos Viales Urbanos en la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CVOS.- ($425.850,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-781/2018 - Licitación Privada Nº 18.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 950
15-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1068/2018 - Concurso de Precios Nº 17 referido a: Provisión de Carne Vacuna para Jardines Maternales, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma TUX S.A el item Nº 1 en la suma total de PESOS: SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON

00/100CVOS.- ($70.310,00.-), y el item Nº 2 a la firma BATTISTIN DISTRIBUCIONES SRL en la suma total de PESOS: SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 VOS.- ($71.145,00.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1068/2018 - Concurso de Precios Nº 17.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 951
15-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1359/2018, por Dña. RUIZ, ANABEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RUIZ, ANABEL, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS ($800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 952
15-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-61/2018, por Dn. VERA, HECTOR NICOLAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. VERA, HECTOR NICOLAS, un subsidio por la suma de Pesos DIECIOCHO MIL ($18000.-), pagadero en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 0 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 953
15-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 81 del expediente del registro municipal Nro 4059-3978/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 85 y 87 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 1.7 DIESEL 5P Dominio CAT236 (Partida Nro 21773-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 954
15-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-455/1999, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública” , correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Sra. de las Flores, de la localidad de Morse, de este Partido, por el año 2018, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble ubicado en Avda. de los Ceibos Nro. 105, de la localidad de Morse, de este Partido - Partida Nro. 8289/0, donde se encuentra instalada la Capilla Nuestra Sra. de las Flores, del pago de la Tasa por “Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública”, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 955
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2492 de fecha 08 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Prensa, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2492 de fecha 08 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Prensa con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE .-($6819) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado CANARINI CRISTIAN GABRIEL D.N.I. 32924593 Legajo Nº 3501 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 956
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2583 de fecha 17 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2583 de fecha 17 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Atención Ciudadana con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.-($4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BRAGGIO MARIA VERONICA D.N.I. 24237284 Legajo Nº 6614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 957
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2723 de fecha 04 de septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2723 de fecha 04 de septiembre de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Descentralización Tributaria con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-($4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado DIAZ AGUSTINA D.N.I. 36537737 Legajo Nº 3358 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 958
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2559 de fecha 15 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2559 de fecha 15 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Inspección con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-($7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BENITEZ DIEGO M ARTIN D.N.I. 28390879 Legajo Nº 3560 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la

partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 959
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2560 de fecha 15 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2560 de fecha 15 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Ide Inspección con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-($7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MALDONADO CRISTIAN M ARTIN D.N.I. 34995801 Legajo Nº 3559 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 960
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2998 de fecha 02 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2998 de fecha 02 de octubre de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Inspección con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-($6656) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado ASTUDILLO GISELA SILVIA D.N.I. 27179744 Legajo Nº 3571 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 961
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2558 de fecha 15 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2558 de fecha 15 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Inspección con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.-($7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AMONGERO FERNANDO LUCAS D.N.I. 30835490 Legajo Nº 3561 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 962
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 2582 de fecha 17 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 2582 de fecha 17 de agosto de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Atención Ciudadana con una asignación mensual de PESOS CUATRO

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-($4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado WALTER ELIANA YAMILA D.N.I. 40191808 Legajo Nº 3465 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 963
16-03-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 12 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maternal Solcito, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-($4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GONZALES ANDREA MANUELA D.N.I. 35504985 Legajo Nº 3710 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 964
16-03-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 13 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maternal Solcito, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-($4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GALLO MARIA BELEN D.N.I. 38927506 Legajo Nº 3709 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 965
16-03-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 12 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maternal Solcito, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-($4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ANDRADA ANTONELA BEATRIZ D.N.I. 37406829 Legajo Nº 3708 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 966
16-03-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 13 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en los Jardines Maternales, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO ,-($7445) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado STUMMVOLL CAROLINA D.N.I. 36008451 Legajo Nº 3706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado

SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 967
16-03-2018

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social y Educación , y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 09 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en el Jardín Maternal Solcito , con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-($4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MELINA D.N.I. 38676836 Legajo Nº 3705 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 968
16-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 352 de fecha 23 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Prensa, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 352 de fecha 23 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción Institucional con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-($6656) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado VILCHES MACARENA SOLEDAD D.N.I. 38265852 Legajo Nº 3500 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 969
16-03-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia de la Circunsxripcion Judicial Junin a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Juez, y, CONSIDERANDO: Ha sido ordenado el cese de retención que se venia aplicando a lo que percibe el empleado FERREYRA PEDRO, el sr. Intende Municipàl en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería y previa intervención de Dirección de Personal a partir del 01 de marzo de 2018 procédase al LEVANTAMIENTO del embargo trabado sobre los haberes del agente del personal Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado FERREYRA PEDRO RAMON D.N.I. 16355488 Legajo Nº 6071 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido levantamiento de embargo pertenece a los autos caratulados MASON RITA NELIDA C/FERREYRA PEDRO RAMON S/DIVORCIO, EXPTE JU 1959/2015.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 970
16-03-2018

VISTO: Que entre los días 19 de marzo de 2018 y 25 de marzo de 2018, el/la Secretario Planeamiento Movilidad y Obras Publicas FRITTAYON DIEGO PABLO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ART 1: Desígnese a el/la Secretario de Hacienda y Finanzas DIAZ EDUARDO ARIEL, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría Planeamiento Movilidad y Obras Públicas entre los días 19 de marzo de 2018 y 25 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 971
16-03-2018

VISTO: La renuncia presentada por el agente OCCHINO CARLOS LUCIANO, con desempeño en la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado OCCHINO CARLOS LUCIANO D.N.I. 26928406 Legajo Nº 3523 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 972
16-03-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 Secretaría Unica a cargo de la jueza Dra. Laura Josefina Panizza, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado FUNES GONZALO FEDERICO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50 CVOS.- ($952,50) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25 CVOS.- ($476,25) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 08 empleado FUNES GONZALO FEDERICO D.N.I. 30074229 Legajo Nº 7786 hasta alcanzar la suma de $1428,75 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mes en la cuenta especial a nombre de judicial Nº519544/0 CBU 0140301327666251954407, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BUENOS AIRES SUC. JUNIN y como perteneciente a los autos caratulados CONFINA SANTA FE S.A. C/FUNES GONZALO FEDERICO S/COBRO EJECUTIVO 4770/2008.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 973
16-03-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Bromatología cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que REBICHINI COSTANZA ALDANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 05 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Jefa de División de Bromatología en la Administración y Conducción de Bromatología a REBICHINI COSTANZA ALDANA D.N.I. 38298129 Legajo Nº 3707 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRECE MIL .- ($13000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 974
19-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-541/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Gisella Romina FERRARI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Arias Nro. 127, de esta ciudad, Partida Nro. 49631, al vehículo Dominio EOF 435, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 975
19-03-2018

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7316; 7317; 7318 y 7319, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-10/2018; 10-31/2018; 10-37/2018 y 10-41/2018, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 19 de marzo de 2018; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que

el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7316; 7317; 7318 y 7319, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 06 de marzo de 2018, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 976
19-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-377/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Gastón Adrián URRUTIA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Avda. San Martín Nro. 371, de esta ciudad, Partida Nro. 51120, al vehículo Dominio IOG 045, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 977
19-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-911/2018 - Licitación Privada Nº 27/18 referida a: PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE CRUCES SEMAFORIZADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE JUNIN, y CONSIDERANDO: Que, no fueron recepcionadas ofertas. Que, por las disposiciones legales vigentes es menester realizar un 2do llamado. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese desierto el presente llamado a licitación para la "PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE CRUCES SEMAFORIZADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE JUNIN", por no haberse recepcionado oferta alguna.-
ARTICULO 2do: Llamesé a Licitación privada, para la PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO DE CRUCES SEMAFORIZADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE JUNIN - SEGUNDO LLAMAD0 y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de Pesos: Ochocientos mil con 00/100 cvos. ($800.000,00.-).-
ARTICULO 3ro: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas el día 26 de marzo de 2018, a las 11:00hs en la OFICINA DE COMPRAS de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 5to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 978
19-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro 4059-6299/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RICCI, PATRICIA LUJAN (D.N.I. 14739762), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 35 y 38 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante los artículos 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RICCI, PATRICIA LUJAN (D.N.I. 14739762), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 80D 5P Dominio GVP512 (Partida Nro 36997-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. y 5ta. cuota año 2016 y año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívase.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 979
19-03-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1169/18, por la Comisión Directiva del CLUB DE TEJO EL CAMPITO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su

desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del CLUB DE TEJO EL CAMPITO, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: ANDREA FABIANA DURAÑY; VICEPRESIDENTE: MANCERA RAFAEL; SECRETARIO: BEATRIZ CARMEN CHAPARRO; TESORERO: JOSE MARIA GARDU; PROTESORERO: SERGIO OMAR GARDU; VOCALES TITULARES: JOSE ALEJANDRO REMY; ALBERTO SUAREZ; VOCALES SUPLENTES: ALBERTO YAPUR; JUAN CARLOS ALBERTI; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: MARIA DEL CARMEN CAVELINO; NELIDA MONTENEGRO; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: OLGA SUSANA CHAPARRO; M ARTIN GARDU; HUGO COSTA.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 980
19-03-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1095/18, por la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL JUNÍN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del CLUB SOCIAL JUNÍN, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: CROSETTI, ARTURO; VICEPRESIDENTE: ITOIZ, JUAN PABLO; SECRETARIO: DOYLE, GERARDO; PROSECRETARIO: ROSAS, PATRICIO; TESORERO: BAZZANI, NICOLAS; PROTESORERO: TALLONE, RUBEN; VOCALES TITULARES: CAZABAT, SEBASTIAN; AZPELICUETA, M ARTIN; GARCIA, CRTISTINA; DOS REIS, MARIA ELBA; VOCALES SUPLENTES: VERGANI, HECTOR; BLANC, FEDERICO; RUGGIERO, JAVIER; ADMINISTRDOR: GARATE, FERNANDO.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 981
19-03-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1285/2018, por la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS VIRGEN DEL PILAR, de la localidad de Junín, Partido de Agustin Roca , donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS VIRGEN DEL PILAR, de la ciudad de Junín, Partido de Agustín Roca, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: GOMEZ, NORA MABEL; VICEPRESIDENTE: ARIATI, ZULMA; SECRETARIO: ARGUELLO RAMONA ANGELA; TESORERO: REYNOSO, JOSE ALBERTO; VOCALES TITULARES: TRIBO, DOMINGO; BETINI, ANA; VOCALES SUPLENTES: CENTOZ, ALICIA; ACERVO, NELVA; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: MARCILLAUD, LILIANA; SIMEON, LAURA; BRAMANTE, MARIA SUSANA; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: GARBERO, MARIA PILAR; SOCIOS COLABORADORES: REYNOSO, RITA INES; PETINAROLI, LUIS.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 982
19-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-274/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. María

Laura FERREYRA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle 25 de Mayo Nro. 139, de esta ciudad, Partida Nro. 7108, al vehículo Dominio MYH 132, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 983
19-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1315-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 43622 / Nomenclatura 1-A----96-16, ubicado en calle Primera Junta Nº 1265, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 22 de Febrero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, MELIAN DELIA RENE, DNI 2.655.972, intimandola a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 7 labrada en fecha 07 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 43622 / Nomenclatura 1-A----96-16, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sra. MELIAN DELIA RENE, DNI 2.655.972, respecto de la partida 43622 / Nomenclatura 1-A----96-16.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 984
19-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1181-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 894 / Nomenclatura 1-E----106-5A, ubicado en calle Dr. Bozzetti Nº 15, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 22 de Febrero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, CALVO RUBEN, DNI 4.972.149, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 6 labrada en fecha 03 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de

conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 894 / Nomenclatura 1-E----106-5A, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sr. CALVO RUBEN, DNI 4.972.149, respecto de la partida 894 / Nomenclatura 1-E----106-5A.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 985
19-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1246-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 45084 / Nomenclatura 4-E----65-11, ubicado en calles Las Cigüeñas y Regimiento 5 de Linea s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 21 de Febrero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, WALTON RUBEN ALBERTO, DNI 20.653.614, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 7 labrada en fecha 06 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 45084 / Nomenclatura 4-E----65-11, por parte del personal municipal.-

ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sr. WALTON RUBEN ALBERTO, DNI 20.653.614, respecto de la partida 45084 / Nomenclatura 4-E----65-11.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 986
19-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1247-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 36475 / Nomenclatura 4-C---20--1, ubicado en calles Guaranies y Omaguacas s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 21 de Febrero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, COTTINI CLARO ENRIQUE, DNI 4.938.758, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 06 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 36475 / Nomenclatura 4-C---20--1, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sr. COTTINI CLARO ENRIQUE, DNI 4.938.758, respecto de la partida 36475 / Nomenclatura 4-C---20--1.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 987
19-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-6140/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Angel Humberto QUIDIELLO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Cabrera Nro. 24, de esta ciudad, Partida Nro. 7554, al vehículo Dominio DGX 046, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 988
19-03-2018

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-1264/18, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva de la CASA DE LA CULTURA POPULAR. HORACIO ALONSO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.16 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/15, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts.4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Inscríbase en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario

nro. 2642/17, a la CASA DE LA CULTURA POPULAR. HORACIO ALONSO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B.
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.
ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 989
19-03-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1264/18, por la Comisión Directiva de la CASA DE LA CULTURA POPULAR. HORACIO ALONSO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la CASA DE LA CULTURA POPULAR. HORACIO ALONSO, de la ciudad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SUAREZ, HUGO NESTOR; VICEPRESIDENTE: RODRIGUEZ, FLORENCIA ANTONELA; SECRETARIO: OSCAR, FARIAS; TESORERO: RODRIGUEZ, YAMILA ALEJANDRA; VOCALES TITULARES: FARIAS VINCENTI, ROSA EYELEN; SUAREZ, ALEJANDRA DANIELA; VOCALES SUPLENTES: RODRIGUEZ, AYELEN M.; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: ANGEL GABRIEL, ALVAREZ: JAUNA, TONETTO; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: CANALINI, M ARTIN NICOLAS.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 990
19-03-2018

VISTO: El expediente municipal nro. 4059-1212/18, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL UNA BUENA FAMILIA, de la localidad de Morse, Partido de Junín, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs.34 la Dirección de Relaciones Institucionales considera que con la documentación agregada a fs. 2/33, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en los arts. 4 , 5 y 6 de la Ordenanza nro. 7144/17 y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Inscríbase en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 7144/17 Decreto Reglamentario nro. 2642/17, a la ASOCIACION CIVIL UNA BUENA FAMILIA, de la localidad de Morse, Partido de Junín, B.
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Gobierno.
ARTICULO 3ro: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 991
19-03-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-, por la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL UNA BUENA FAMILIA, de la localidad de Morse, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL UNA BUENA FAMILIA, de la ciudad de Morse, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: GONZALEZ, SERGIO DANIEL; VICEPRESIDENTE: ELBA, ANDREA BLANCO; SECRETARIO: ADRIANNA ELIDA CURA; TESORERO: GRACIELA BEATRIZ CORONA; VOCALES TITULARES: MELINA LARA ROMAN; GLADIS MARIELA VEGA; VOCALES SUPLENTES: CRISTINA BEATRIZ MENDEZ; MARIA DEL CARMEN DELPRATO; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: FABIANA CLAUDIO; MARIA LAURA VICENZI; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: IRENE MARGARITA CROCE.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 992
19-03-2018

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-5523/2017 por Dn. Juan Ignacio PRIORI, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Renault Clio- Dominio BJR 713, el que se encontraba estacionado en calle Edison al 309, de esta ciudad el día 26 de octubre de 2017, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haberse desprendido y caído sobre el mismo tres ramas de una planta del arbolado público, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 21 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Juan Ignacio PRIORI, D.N.I. Nro. 36.050.776, y abónese al mismo la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Veintitrés ($ 15.923.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Juan Ignacio PRIORI manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 993
19-03-2018

VISTO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 4059-1202/18, por la Comisión Directiva de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS. VICTORIO EMMANUELLE DE AGUSTIN ROCA, de la localidad de Agustin Roca, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento; y CONSIDERANDO: Que la documentación aportada cumple con los requisitos para su desenvolvimiento establecidos en su Estatuto; Que, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.7144/17, y Decreto Reglamentario nro. 2642/17, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS. VICTORIO EMMANUELLE DE AGUSTIN ROCA, de la ciudad de Agustin Roca, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: BARGAS, LUIS ISMAEL; SECRETARIO: ARIUTI, ZULMA; TESORERO: MELE, DAMIAN JESUS; VOCALES TITULARES: BANALIS, SUSANA; FIGGINI, HECTOR; ARIUTI, CAROLINA; BARIFFI, OLGA; VOCALES SUPLENTES: ORREILL, ANA; REYNOSO, GUILLERMINA; CASTERNADO, ESTHER; DIAZ, CARLOS, LEDEZMA, CARLA; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: CHAVEZ, ANA; FIGGINI, EZEQUIEL; BENITEZ, CAROLINA; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: CANALIS, PILAR; CANALIS, ALICIA.
ARTICULO 2do: Deberá dicha Comisión cumplimentar el formulario de re empadronamiento por el periodo de designación de autoridades según acta de asamblea a los efectos de certificar su vigencia.
ARTICULO 3ro: Dicho reconocimiento previsto en los artículos anteriores, es al solo efecto de que dicha institución pueda desenvolverse por el término de dos años a partir de su constitución.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos y Archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 994
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5536-2012 en el cual mediante Decreto Nº330/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KOV307, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca Nº57 -Pda.6721- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el NCO420; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº330/2014, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca Nº57 -Pda.6721- por dominio NCO420 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 995
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 589/2018 de fecha 7 de febrero de 2018 (expediente Nro. 4059-301/2018), un subsidio a favor de Dña. Alejandra Elizabeth ARRIETA, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 9/10 de las actuaciones antes citadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago de la segunda cuota del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 589/2018, a favor de Dña. Alejandra Elizabeth ARRIETA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese,

transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 996
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-4773-2016 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido del rodado titularidad de la empresas Grupo Servicios Junín S.A. y afectados al servicio de las prestaciones que la misma realiza en nuestro medio, formulada por el Sr. Pablo R. Torres, presidente de la entidad -fs.1- ; Que por Decreto 2719 del 26 de octubre de 2016 se accedió a la solicitud de inicio, entre otros, en relación al rodado dominio JGO680, eximiéndose del pago del estacionamiento medido al rodado titularidad de Grupo Servicios Junín S.A. y mientras se encuentre afectado al servicio público que la empresa presta (ver fs..14).- Que a fs.17 se presenta el presidente del Grupo Servicios Junín S.A. poniendo de manifiesto que dicho rodado se ha dado de baja; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Revócase la exención de pago del estacionamiento medido respecto del rodado dominio JGO680, al haber sido desafectado del servicio de Grupo Servicios Junín S.A.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 997
19-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-160/2018, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Gustavo Tomás TRAVERSO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 16to. de la Ordenanza Nro. 7305-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Lebensohn Nro. 163, de esta ciudad, Partida Nro. 19446, al vehículo Dominio JQN 164, hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 998
19-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1249-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 36502 / Nomenclatura 4-C---20--28, ubicado en calle Omaguacas s/n, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 2 realizada en fecha 20 de Febrero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, Sr. RUFFINO ESTEBAN, DNI 1.055.385, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 5 labrada en fecha 06 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 2 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 7 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 36502 / Nomenclatura 4-C---20--28, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza

Fiscal Nº 7297/18, al Sr. RUFFINO ESTEBAN, DNI 1.055.385, respecto de la partida 36502 / Nomenclatura 4-C---20--28.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 999
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6982-2013 en el cual mediante Decreto Nº1886/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NWP461, en relación al inmueble de Av. San Martín Nº334 -Pda.4782- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.24 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento, por AC260IA; Por las consideraciones que anteceden, cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren; DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº1886/2014, NWP461 en relación al inmueble de Av. San Martín Nº334 -Pda.4782- por dominio AC260IA con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1000
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5115-2012 en el cual mediante Decreto Nº 454/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IAV023 en relación al inmueble de calle Cabrera Nº136 -Pda.4591- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.12 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AC241QH; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren; DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº454/2014, IAV023 en relación al inmueble de Cabrera Nº136 -Pda.4591- por dominio AC241QH con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1001
19-03-2018

VISTO: Las autorizaciones concedidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con respecto a la constitución de los “Fondos de Caja Chica” para la Dirección General de Zoonosis y Bromatología, y CONSIDERANDO: Que los mencionados fondos se utilizarán para cubrir los gastos derivados de situaciones que requieran esta vía de pagos; que los mismos se reintegrarán, con la frecuencia que se considere apropiada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Caja Chica obrante en el Decreto Nro. 1 del corriente año. Por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ARTICULO 1ro: A partir de la fecha, fíjase en PESOS: TRES MIL ($ 3.000,00) el monto destinado a fondos de “Caja Chica” para la atención de gastos según lo enunciado ut-supra, de acuerdo con el siguiente detalle: DIRECTOR DE ZOONOSIS Y BROMATOLOGIA: $3.000,00
ARTICULO 2do: El titular de la dependencia que se menciona en el art. anterior, deberá crear su respectiva fianza personal o real, en proporción con el valor asignado al mismo para el cumplimiento de sus funciones (Art. 218 y siguiente de la Ley Orgánica Municipal).-
ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibicion en la Secretaria de Gobierno y archivese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1002
19-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1391/2017 - Licitación Privada Nº 29/2018, referida a "PROVISIÓN DE GAS OIL A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISIÓN DE GAS OIL A GRANEL PARA TALLERES MUNICIPALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CVTOS.- ($880.000,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de marzo de 2018, a las 11:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1003
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1411/2018, por Dña. CARRILLO, PATRICIA MONICA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CARRILLO, PATRICIA MONICA, con destino a su hijo Enzo Agustín LETO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL ($1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1004
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1210/2018, por la dirección del JARDIN DE INFANTES Nº 915, de esta ciudad, con destino a la compra de mobiliario para la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JARDIN DE INFANTES Nº 915, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL ($2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1005
19-03-2018

VISTO: El expediente Nro. 100-146/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Manzana 39 - Parcela 18a – Unidad Funcioanl 1, y; CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Manzana 39 - Parcela 18a – Unidad Funcioanl 1, a favor de la Sra. Monica Graciela Pereyra.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1006
19-03-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Nº 4059-6194/2017, referido a la INCOMPETENCIA DE TRABAJADOR SOCIAL.- CONSIDERANDO: Que, la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Lic. Maria Isabel Ferrari, solicita la realizacion de 80 horas de tareas adicionales de la contratada Lic. Selva Rosana Moreno dado las actividades que se desprenden de las nuevas directivas del programa en el marco del Convenio 0121/2016 firmado por esta Municipalidad.- Que, asimismo solicita que la remuneración por las mencionadas tareas sea equivalente a PESOS: QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS.- ($15.000,00.-).- Que, existen dictamen legal y contable favorables.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Autorícese la ampliación del contrato vigente con la Lic. Selva Rosana Moreno, por tareas adicionales extraordinarias, con una carga horaria de 80 horas para dar cumplimiento a nuevas directivas del programa en el Marco del Convenio 0121/2016 firmado por esta Municipalidad.-
ARTICULO 2do: Abónese la suma de pesos: Quince Mil con 00/100 ctvos.- ($15.000,00.-) por las tareas descriptas en el Art. anterior.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar los gastos que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría

de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1007
19-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-756/2018 - Licitación Privada Nº 20/2018 referida a : "PROVISIÓN DE CAMIONETA PARA CENTRO DE MONITOREO" , y CONSIDERANDO: Que, no fueron recepcionadas ofertas. Que, no habiendo recibido ofertas se sugiere declarar desierto el presente llamado. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes corresponde efectuar el Segundo Llamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese desierta la "PROVISIÓN DE CAMIONETA PARA CENTRO DE MONITOREO", por no haberse recepcionado oferta alguna, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-756/2018 - Licitación Privada Nº 20/2018.-
ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Privada para la "PROVISIÓN DE CAMIONETA PARA CENTRO DE MONITOREO - SEGUNDO LLAMADO", y en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS.- ($530.000,00).-
ARTICULO 3ro: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de marzo de 2018 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1008
19-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-757/2018 - Licitación Privada Nº 21/2018 referida a : "PROVISIÓN DE CAMIONETA PARA DEFENSA CIVIL" , y CONSIDERANDO: Que, no fueron recepcionadas ofertas. Que, no habiendo recibido ofertas se sugiere declarar desierto el presente llamado. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes corresponde efectuar el Segundo Llamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese desierta la "PROVISIÓN DE CAMIONETA PARA DEFENSA CIVIL", por no haberse recepcionado oferta alguna, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-757/2018 - Licitación Privada Nº 21/2018.-
ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Privada para la "PROVISIÓN DE CAMIONETA PARA DEFENSA CIVIL - SEGUNDO LLAMADO", y en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS.- ($750.000,00).-
ARTICULO 3ro: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de marzo de 2018 a las 11:00 hs, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1009
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1459/2018, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS ($1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1010
19-03-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3830/2017, obrante en el expediente Nro. 4059-6196/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, con relación a cubrir el cargo de psicólogo para atender hombres con problemas de violencia familiar, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto -Ley Nro. 6679/58 “Ley Orgánica Municipal”; Lo dictaminado por el señor Secretario Legal y Técnico y el Contador Municipal a fojas 160 y 161 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 a Dn. Fernando Ariel RAFFAELLI, D.N.I. Nro. 29.755.753, para que se desempeñe como psicólogo, abocándose a la atención de hombres con problemas de violencia familiar, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con el señor Fernando Ariel RAFAELLI, con una asignación mensual de Pesos Once Mil Quinientos Veinte ($ 11.520.-).-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1011
19-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1303/2018, por Dn. NICORELLI, JOSE LUIS, con destino a solventar gastos que le demanda la renovación del carnet de conductor, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. NICORELLI, JOSE LUIS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL CUARENTA ($1040.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 25 - Actividad 44 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1012
19-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1023/2018 - Licitación Privada Nº 15/18 referida a : "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en dos cruces: Calle J Muñiz y Ameghino y calles P Respuela y Mayor Lopez" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma Silamberts S.R.L la "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de semáforos en dos cruces: Calle J Muñiz y Ameghino y calles P Respuela y Mayor Lopez" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO .- ($491044.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1023/2018 - Licitación Privada Nº 15/18.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1013
19-03-2018

VISTO: La nota enviada por la Coordinadora de Comunicación Institucional, solicitando una recategorización de la empleada Ahmed Farha Marianella , y; CONSIDERANDO: la necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Diseño Web, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ,-($4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado AHMED FARHA MARIANELLA D.N.I. 35548523 Legajo Nº 3434 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1014
19-03-2018

VISTO: La presentación realizada en el expediente del registro municipal Nro. 4059-759/2018 por las autoridades de la Biblioteca Popular "María Haydée Petraglia de Tilot", de la localidad de Saforcada de este Partido, en la que hacen saber que en el transcurso del mes de mayo del corriente año, con distintos eventos celebrarán el 20 aniversario de su fundación, y CONSIDERANDO: La importante función social y cultural que viene llevando a cabo le citada institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados por las autoridades del la Biblioteca Popular "María Haydée Petraglia de Tilot" de la localidad de Saforcada, de este Partido, con motivo de arribar dicha institución a su 20 Aniversario.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1015
19-03-2018

VISTO: La nota de fecha 20 de marzo de 2018 presentada por el empleado SUEDAN CARLOS RAFAEL, donde solicita la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de marzo de 2018, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 549 de fecha 07 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Redúzcase a partir de 01 de marzo de 2018 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado ADMINISTRATIVO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 34 con desempeño en INFORMES, y una asignación de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,- ($5695), al empleado SUEDAN CARLOS RAFAEL D.N.I. 20914382 Legajo Nº 7810, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1016
19-03-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado en Primera Instancia en lo mCivil y Comercial Nº4 del departamento Judicial Junin a cargo de la Dra. Laura J:Panizza, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS SESENTA MIL .- ($60000) en concepto de capital con más la suma de PESOS TREINTA MIL .- ($30000) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo Nº 3425 hasta alcanzar la suma de $90000 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de judicial Nº522328/3 CBU 0140301327666252232836, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados IRI ARTE JAVIER M ARTIN C/RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO EXPTE-7096/17.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1017
19-03-2018

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3 Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dr.a Laura Morando, Juez, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado HIGUERAS WALTER SERGIO, en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de pesos PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL .- ($54000) en concepto de capital con más la suma de PESOS VEINTISIETE MIL .- ($27000) en concepto de intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de abril de 2018 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 01 empleado HIGUERAS WALTER SERGIO D.N.I. 21603084 Legajo Nº 6105 hasta alcanzar la suma de $81000 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de Nº522602/3 CBU 0140301327666252260239, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados SOFIA MIGUEL ANGEL C/HIGUERAS WALTER SERGIO Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO EXPTE 6127/17.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1018
19-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 81 del expediente del registro municipal Nro 4059-3586/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ELIZALDE, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 30074565), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 85 y 86 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ELIZALDE,

CARLOS ALBERTO (D.N.I. 30074565), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MAZDA 323 F BH4C DIESEL 4P Dominio CQS683 (Partida Nro 23663-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1019
20-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Cultura de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el acto de Fiscalización anual en el Mercado Artesanal, llevado a acabo por la Dirección de Promoción de Derechos Culturales de la Provincia de Buenos Aires, el día 26 de Marzo del corriente año . Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de Fiscalización anual en el Mercado Artesanal, llevado a acabo por la Dirección de Promoción de Derechos Culturales de la Provincia de Buenos Aires, el día 26 de Marzo del corriente año .
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por alojamiento para dos personas, comida, traslados y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1020
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1151/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ETCH ART, ANA MARIA (L.C. 11219496), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Silvio Gastón CARRANZA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 14 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ETCH ART, ANA MARIA (L.C. 11219496), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE BIC AUTHENTIQUE M 1.6 Dominio FVG188 (Partida Nro 33968-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 Y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1021
21-03-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BONACCI JULIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase con retroactivo al 01 de febrero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como NUTRICIONISTA a BONACCI JULIANA D.N.I. 36574382 Legajo Nº 3381 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL .- ($8000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1022
21-03-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que VOZZI MARIA SARA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a con retroactivo al 01 de febrero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como NUTRICIONISTAS a VOZZI MARIA SARA D.N.I. 34107876 Legajo Nº 3581 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL .- ($8000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1023
21-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3487 de fecha 09 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Defensa del Consumidor, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3487 de fecha 09 de noviembre de 2017 a partir del día 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina Administración y Conducción del O.M.I.C. con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-($7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOROSTIAGA JOSEFINA D.N.I. 29147221 Legajo Nº 3572 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110117000, PROGRAMA 34 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1024
21-03-2018

VISTO: La necesidad de que los Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAGAINI MARIA DEL PILAR registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como NUTRICIONISTAS a RAGAINI MARIA DEL PILAR D.N.I. 37251108 Legajo Nº 3478 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL .- ($8000) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1025
21-03-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 165/2018, obrante en el expediente Nro. 4059-157/2018, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, con relación a cubrir cargos de nutricionidas en el marco de la implementación del Servicio Alimentario Escolar, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto -Ley Nro. 6679/58 “Ley Orgánica Municipal”; Lo dictaminado por el señor Secretario Legal y Técnico y el Contador Municipal a fojas 169 y 170 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- DECRETA:
ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, desígnanse a partir del día 1ro. de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018, a las siguientes nutricionistas para que se desempeñen como integrantes del equipo municipal organizado a partir del Acta Acuerdo suscripto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la implementación del Servicio Alimentario Escolar: - María Sara VOZZI, D.N.I. Nro. 34.107.876, - Juliana BONACCI, D.N.I. Nro. 36.574.382, - Julieta PINO, D.N.I. Nro. 37.372.905, y - María Elina CHIESA, D.N.I. Nro. 30.928.451.-
ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar los respectivos contratos con con una asignación mensual de Pesos Doce Mil Quinientos ($ 12.500.-), a cada una.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1026
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1113/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dña. SOSA, SANDRA ELIZABETH (D.N.I. 23390835), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no.) y 162do.) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.- DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña SOSA, SANDRA ELIZABETH (D.N.I. 23390835), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca MOTOMEL 110cc. Dominio 672LKJ (Partida Nro 42272-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el motovehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a la 4ta. cuota año 2015 y años 2016 y 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1027
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1134/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BALMACEDA, ALCIDES HORACIO (D.N.I. 10596841), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALMACEDA, ALCIDES HORACIO (D.N.I. 10596841), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XS PREMIUM 2.0 HDI 4P 90CV Dominio GOJ381 (Partida Nro 36437-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1028
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1148/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROSSELLI, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 10211334), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROSSELLI, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 10211334), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6L 30A 4P Dominio GQH85 (Partida Nro 36626-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1029
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-729/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GIAGANTE, GASTON ENRIQUE (D.N.I. 21500581), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hijo discapacitado Valentino Luciano GIAGANTE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 15 y 16 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GIAGANTE, GASTON ENRIQUE (D.N.I. 21500581), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS Dominio EJK893 (Partida Nro 34960-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1030
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-424/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. CAMARRO, ROBERTO ARIEL (D.N.I. 29416034), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 162do. de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAMARRO, ROBERTO ARIEL (D.N.I. 29416034), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Honda 97cc. Dominio 588EGC (Partida Nro 20931-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el

día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1031
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-4101/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DEVITTE, JUAN MIGUEL (D.N.I. 36574418), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEVITTE, JUAN MIGUEL (D.N.I. 36574418), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELD 5P Dominio CCH85 (Partida Nro 22889-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1032
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-1265/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MAGGI, MARIA SUSANA (L.C. 5607593), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Oscar Ezequiel ENTESANO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MAGGI, MARIA SUSANA (L.C. 5607593), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio EPQ27 (Partida Nro 31572-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1033
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-1259/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MARINO, FELIX HERALDO (L.E. 5183743), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MARINO, FELIX HERALDO (L.E. 5183743), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE TRI AUTHENTIQUE 1.6 + Dominio FMP466 (Partida Nro 33264-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1034
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 63 del expediente del registro municipal Nro 4059-5637/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PAPA, MIGUEL ATILIO (D.N.I. 4970292), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 66 y 67 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PAPA, MIGUEL ATILIO (D.N.I. 4970292), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CITY D 5P Dominio BGQ758 (Partida Nro 22792-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el

exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1035
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-1544/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PALLERO, HORACIO M ARTINIANO (L.E. 8364081), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada María del Carmen MUJICA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 63 y 64 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PALLERO, HORACIO M ARTINIANO (L.E. 8364081), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GLS 1.7 D 4P Dominio CUP23 (Partida Nro 23985-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 hasta y el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1036
21-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1403-2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza del terreno baldío partida 41781 / Nomenclatura 1-E----116-13, ubicado en calle Gral. Lavalle Nº 1353, ante estado de suciedad del mismo; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 21 de Febrero de 2018 efectuada al titular de la partida individualizada, RABAL ADELMA CARMEN, DNI 1.732.675, intimandolo a que proceda al desmalezamiento y limpieza del lote individualizado conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 7 labrada en fecha 14 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de la partida individualizada; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de la partida individualizada se encuentra debidamente intimado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección del lote partida 41781 / Nomenclatura 1-E----116-13, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, al Sr. RABAL ADELMA CARMEN, DNI 1.732.675, respecto de la partida 41781 / Nomenclatura 1-E----116-13.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1037
21-03-2018

VISTO: Que el empleado Pardo Juan Carlos ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficio Jubilatorios, y CONSIDERANDO: Lo normado en el Art. 24 inc. ñ), 90 inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo

vigente, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 01 de abril de 2018 al empleado del Personal Clase JERARQUICO II Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado PARDO JUAN CARLOS D.N.I. 4972866 Legajo Nº 5351 (Clase 1945), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1038
21-03-2018

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado PARDO JUAN CARLOS Legajo Nº 5351, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 01 de abril de 2018 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado PARDO JUAN CARLOS de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1039
21-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1453/2018, por Dn. SIMONCINI, JUAN M ARTIN, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SIMONCINI, JUAN M ARTIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL ($5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1040
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 87 del expediente del registro municipal Nro 4059-577/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 91 y 92 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO 1.6 CLASSIC NAFTA Dominio CDW169 (Partida Nro 21968-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1041
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 24 del expediente del registro municipal Nro 4059-1211/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TRAMONTANA, PAULO ARGENTINO (D.N.I. 26668839), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 30 y 31 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TRAMONTANA, PAULO ARGENTINO (D.N.I. 26668839), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 XT PREMIUM 2.0 HDI 5P 90CV Dominio FSS250 (Partida Nro 33776-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1042
21-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-31/2018, por Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL ($15000.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos Cinco Mil ($ 5000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1043
21-03-2018

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1462/2018, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la competencia de Rural Bike organizada por la Asociación Ciclista Juninense, a llevarse a cabo en Parque Borchex y zonas aledañas al mismo, el día 29 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la competencia de Rural Bike organizada por la Asociación Ciclista Juninense, a llevarse a cabo en Parque Borchex y zonas aledañas al mismo, el día 29 de abril de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1044
21-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-28/2018, por Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, un subsidio por la suma de Pesos VEINTISIETE MIL ($27000.-), pagadero en nueve (9) cuotas mensuales de Pesos Tres Mil ($ 3000.-) cada una, de de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 26 - Actividad 5 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1045
21-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1452/2018, por Dn. CENTENO, FEDERICO MANUEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CENTENO, FEDERICO MANUEL, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL ($5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1046
21-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1454/2018, por Dn. LUGLI, JUAN CARLOS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LUGLI, JUAN CARLOS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS ($1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1047
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 79 del expediente del registro municipal Nro 4059-6186/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LOURO, JUAN ANTONIO (D.N.I. 13051816), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 84 y 85 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOURO, JUAN ANTONIO (D.N.I. 13051816), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio BEY144 (Partida Nro 18917-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente al año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1048
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 62 del expediente del registro municipal Nro 4059-28/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TIPALDI, LILIANA RENEE (D.N.I. 11896705), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasldar a su hijo discapacitado Juan Luis RIOS, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 65 y 68 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TIPALDI, LILIANA RENEE (D.N.I. 11896705), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P
ARTNER PATAGONICA 1.9 D 4P Dominio FXP34 (Partida Nro 35178-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1049
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-932/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PALMA, MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 28626709), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALMA, MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 28626709), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SIENA ELX 1.7 TD 4P Dominio ETL752 (Partida Nro 31672-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1050
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-916/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TOMEO, NORMA BEATRIZ (D.N.I. 5780025), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TOMEO NORMA BEATRIZ (D.N.I. 5780025), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.6 5P Dominio FBA73 (Partida Nro 32312-0/00), desde el día 01 de enero

de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1051
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-36/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PIRIS, JORGE ORLANDO (D.N.I. 10196152), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PIRIS, JORGE ORLANDO (D.N.I. 10196152), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 106 XND 5 P Dominio CRR215 (Partida Nro 30888-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1052
21-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-384/2018, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROLDAN, ALFREDO (D.N.I. 12656984), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no. y 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROLDAN, ALFREDO (D.N.I. 12656984), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA CLASSIC BASE 1.6 N 4P Dominio FOU789 (Partida Nro 33457-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1053
21-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1441/2018 - Licitación PUBLICA Nº 11, referida a "PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS VIALES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN PARQUE INDUSTRIAL", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PUBLICA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PUBLICA, para "PROVISION DE MANO DE OBRA, MEQUIPOS VIALES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN PARQUE INDUSTRIAL" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 10/100 CTVOS.- ($2.659.527,10.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de abril de 2018, a las 11:00 HORAS, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín. El valor del Pliego asciende a la suma de Pesos: Un Mil Quinientos con 00/100 ctvos.- ($1.500,00.-).-
ARTICULO 3°: Desígnese como miembros integrantes de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacuenda y Finanzas, Subsecretario de Obras Sanitarias Municipales, representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-
ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1054
21-03-2018

VISTO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1180/2018; La nota de fs. 1 mediante la cual se solicita la limpieza de los terrenos baldíos partidas 36559 / Nomenclatura 4-C---15--1 y 36446 / Nomenclatura 4-C---15--21, ubicados en calle Lartigau s/n y Patagones s/n respectivamente, ante estado de suciedad de los

mismos; La notificación de fs. 3 realizada en fecha 22 de Febrero de 2018, efectuada a la titular de la partida individualizada Sr. PECOVICH VLADO, DNI 930.193, y a sus herederos, intimandolos a que procedan al desmalezamiento y limpieza de los lotes individualizados conforme art. 12 inc. 31 y 32 de la Ordenanza 3180/93; El acta de comprobación de fs. 6 labrada en fecha 3 de Marzo de 2018 mediante la cual se verifica el incumplimiento de lo intimado a fs. 3 por parte del titular de las partidas individualizadas y sus herederos; El dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fs. 8 donde determina la posibilidad del Departamento Ejecutivo de proceder a la limpieza de los predios denunciados; CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preveen en sus normativas la obligación de las Municipalidades de proveer el cuidado de la salud, de los habitantes de cada uno de los Partidos que la integran; Que la necesidad de mantener las condiciones mínimas de seguridad, de conservación, de higiene y de salubridad de los inmuebles baldíos o construidos dentro del ejido urbano de las diferentes localidades del Partido de Junín entran sin lugar a dudas en esa obligación; Que resulta necesario que las normas no solo contemplen la acción punitiva del Estado Municipal, sino el interés real que el mismo tiene en mantener limpios las plantas urbanas de las distintas localidades, haciendo necesario a tal fin, ajustar y controlar a quienes desaprensivamente no realizan el mantenimiento de dichos espacios y lograr efectivamente alcanzar los fines de las ordenanzas citadas; Que la Municipalidad de Junín, efectúa el mantenimiento de los espacios públicos que le competen, como plazas, paseos, plazoletas y boulevares de las localidades, no siendo replicado su accionar por los particulares responsables de los inmuebles individualizados; Que razones de orden y salubridad imponen la necesidad de evitar la existencia de residuos, desechos o basura, como así también la proliferación de cualquier tipo de animales, insectos, arácnidos, etc., constituyan o no plagas, que pudieren atentar contra la calidad de vida y/o resultar peligrosos para la salud de los vecinos; Que conforme lo normado por el art. 188 de la ordenanza 7297/18 el titular de las partidas individualizadas y sus herederos se encuentran debidamente intimados; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Procédase a la higienización, desmalezamiento y desinfección de los lotes partidas 36559 / Nomenclatura 4-C---15--1 y 36446 / Nomenclatura 4-C---15--21, por parte del personal municipal.-
ARTICULO 2do: Genérese el respectivo cargo en concepto de Tasa por Servicios Especiales de Limpieza conforme art. 183 y cc. de la Ordenanza Fiscal Nº 7297/18, a la Sr. PECOVICH VLADO, DNI 930.193, respecto de las partidas 36559 / Nomenclatura 4-C---15--1 y 36446 / Nomenclatura 4-C---15--21.-
ARTICULO 3ro: Notifíquese el presente por Dirección de Mesa de Entradas.-
ARTICULO 4to: Pase a la Secretaría de Espacios Públicos a fin de que se realicen los correspondientes trabajos de higienización, desmalezamiento y desinfección decretados en art. 1, cumplido gírese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a fin de liquidar el monto de los trabajos efectuados según lo determinado por las ordenanzas vigentes.-
ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1055
22-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que entre los días 26 y 28 del corriente, el señor Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Ariel DIAZ, hará uso de licencia, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desígnase al señor Secretario de Modernización Maximiliano Steffan, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas entre los días 26 y 28 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1056
22-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1457/2018, por la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar gastos que le demandará la organización del evento Rural Bike a llevarse a cabo el próximo 29 de abril en esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS ($3500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1057
22-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1461/2018, por el CLUB DEFENSA ARGENTINA, con destino a la compra de un guante de catcher para la Escuela de Softbol de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB DEFENSA ARGENTINA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS ($4300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1058
22-03-2018

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1469/2018, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos y actividades con motivo del Día PyME, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 06 de abril de 2018, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo dado que las PyMEs son uno de los principales motores que sustenta el crecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos y actividades con motivo del Día PyME, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 06 de abril de 2018.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por organización y servicio de catering, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1059
22-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 72 del expediente del registro municipal Nro 4059-287/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LANO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4962700), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 77 y 78 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 129no. y 160mo. Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LANO, AMERICO OMAR (D.N.I. 4962700), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S 10 2.8 DLX TI CD PICK UP Dominio DRU297 (Partida Nro 27088-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2017.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1060
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado CORVALAN MARIA LUJAN D.N.I. 13612463, Legajo Nº 6445, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado CORVALAN MARIA LUJAN D.N.I. 13612463 (Expte. Nro: 4059-2459/2017), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1061
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado LUCHELLI GRACIELA ESTHER D.N.I. 17748667, Legajo Nº 810, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado LUCHELLI GRACIELA ESTHER D.N.I. 17748667 (Expte. Nro: 4059-6028/2017), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1062
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado MAZZADI MONICA ALICIA D.N.I. 11705767, Legajo Nº 5450, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado MAZZADI MONICA ALICIA D.N.I. 11705767 (Expte. Nro: 4059-3486/2017), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1063
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado ALVAREZ JUAN RODRIGO D.N.I. 17637311, Legajo Nº 5380, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado ALVAREZ JUAN RODRIGO D.N.I. 17637311 (Expte. Nro: 4059-146/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1064
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado DI TOMMASO MARIA TERESA D.N.I. 13945491, Legajo Nº 5559, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado DI TOMMASO MARIA TERESA D.N.I. 13945491 (Expte. Nro: 4059-3138/2017), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1065
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado BERGAMINI SERGIO ARIEL D.N.I. 14739868, Legajo Nº 5779, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado BERGAMINI SERGIO ARIEL D.N.I. 14739868 (Expte. Nro: 6-1464/2017), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1066
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 60 inc. . del CCT del personal de OSM vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación especial por Años 25 años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado CAÑAS JUAN CARLOS D.N.I. 11011782, Legajo Nº 5485, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado CAÑAS JUAN CARLOS D.N.I. 11011782 (Expte. Nro: 4059-3898/2017), la Retribución Especial prevista en el/los art. 60 inc. . del CCT del personal de OSM (gratificación especial por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1067
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado COSTANZI ROBERTO HUGO D.N.I. 10596980, Legajo Nº 6499, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado COSTANZI ROBERTO HUGO D.N.I. 10596980 (Expte. Nro: 4059-53/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1068
23-03-2018

VISTO: Lo normado por el/los art. 74 inc. a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado UBALTON JUAN ANGEL D.N.I. 11045932, Legajo Nº 258, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Liquídesele al empleado UBALTON JUAN ANGEL D.N.I. 11045932 (Expte. Nro: 4059-625/2018), la Retribución Especial prevista en el/los art. 74 inc. a) del CCT (gratificación por años de servicio).-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1069
23-03-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-6245/2017, Licitación Privada Nº 91/17, referida a la PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, CARENTES Y EN DELEGACIONES MUNICIPALES, CONSIDERANDO: Que, el Departamento Ejecutivo, dado la proximidad del vencimiento del contrato vigente, solicita al adjudicatario la posibilidad de aceptar la prórroga del mismo, por TRES (03) meses, tal lo estipulado en el Art. 6to. del Pliego de Bases y Condiciones.- Que, la empresa INTERMED DE JUNIN S.A., manifiesta su conformidad de prorrogar el contrato vigente, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas particulares de la Licitación de referencia.- Que, existen dictámenes legal y contable favorables.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase la prórroga por TRES (03) meses de la contratación de la PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA, CARENTES Y EN DELEGACIONES MUNICIPALES, hasta el 30 de Junio de 2018, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas particulares de la Licitación Privada Nº 91/17.-
ARTICULO 2do: Se abonará la suma total de PESOS: UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL CON 05/100 CTVOS.- ($1.039.000,05.-), en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a la adjudicación vigente.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa de la partida reservada a tal fin.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1070
26-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil Comunidad Asperger, de esta ciudad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal los eventos programados para el día 2 de abril con motivo de la concientización mundial sobre el Autismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los eventos programados para el día 2 de abril con motivo de la concientización mundial sobre el Autismo .-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por iluminación y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1071
26-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 399 de fecha 29 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 399 de fecha 29 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Diseño Web con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y TRES .-($12083) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 40 horas semanales al empleado PACIULLI MARCELO ALEJANDRO D.N.I. 31530954 Legajo Nº 3665 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1072
26-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 430 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Coordinación y Gestión, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 430 de fecha 30 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Atención Ciudadana con una asignación mensual de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE .-($16717) equivalente al Personal JERARQUICO II PROF., con un régimen de 45 horas semanales al empleado MANZANOS ALEJANDRO D.N.I. 32438306 Legajo Nº 3643 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110126000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1073
26-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 209 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 209 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Compras con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-($10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado BENEDIT ROBERTO D.N.I. 32515043 Legajo Nº 3607 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1074
26-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1253/2018 - LICITACION PRIVADA Nº 28/18 referida a : PROVISION DE BOMBA SUMERGIBLE, GRUPO ELECTROGENO Y TABLERO ELECTRICO PARA RED CLOACAL PARQUE INDUSTRIAL , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, aconseja rechazar las dos ofertas recepcionadas por no cumplir con lo solicitado en los Art. 11° y 13°, referidos a Plazo de entrega y Forma de pago respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que son parte integrante del precitado expediente. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes corresponde efectuar el Segundo LLamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desestímense las ofertas recepcionadas en la "PROVISION DE BOMBA SUMERGIBLE, GRUPO ELECTROGENO Y TABLERO ELECTRICO PARA RED CLOACAL PARQUE INDUSTRIAL" por no cumplir con lo solicitado en los Artículos 11° y 13° del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1253/2018 - LICITACION PRIVADA Nº 28/18.-
ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE BOMBA SUMERGIBLE, GRUPO ELECTROGENO Y TABLERO ELECTRICO PARA RED CLOACAL PARQUE INDUSTRIAL, SEGUNDO LLAMADO" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVOS .- ($722.280,00).-
ARTICULO 3ro: Procédase a la apertura de sobres que contengan propuestas, el día 9 de abril de 2018 a las 12.00 hs, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1075
26-03-2018

VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Salud, donde solicita el cambio de régimen horario del empleado Ferrari Diego, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por sus tareas laborales, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2018 JERARQUICO III SIN CARGO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado FERRARI DIEGO DAMIAN D.N.I. 23227586 Legajo Nº 7470 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1076
26-03-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Subsecretaría de Coordinación y Gestión cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que HAGMAN ARIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018, personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Director Artistico de la Orquesta de Cámara Municipal a HAGMAN ARIEL D.N.I. 93685814 Legajo Nº 7966 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO.- ($16195) por mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1077
26-03-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2154/2017, referido a la PROVISION DE VIVERES SECOS PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.- CONSIDERANDO: Que, llegado el 31/12/2017 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Que, por decretos 3325 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3508 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias y se deja constancia de la mercadería pendiente de entrega para cubrir los requerimientos de enero y febrero de 2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase el detalle de mercadería pendiente de entrega de: TE X 50 SAQUITOS 594 unid y sus respectivas 18 unid de adicional sin cargo, MATE COCIDO X 50 SAQUITOS 1049 unid y sus respectivas 32 unid de adicional sin cargo, BUDINES X 170 GR 5557 unid y sus respectivas 147 unid de adicional sin cargo, DULCE DE LECHE X 400 GR 4907 unid y sus respectivas 230 unid de adicional sin cargo, MERMELADA X 500 GR 2824 unid y sus respectivas 85 unid de adicional sin cargo, GALLETITAS DULCES X 450 GR 4323 unid y sus respectivas 130 unid de adicional sin cargo, CEREALES X 400 GR 3059 unid y sus respectivas 92 unid de adicional sin cargo, CACAO X 360 GR 5454 unid y sus respectivas 164 unid de adicional sin cargo, AZUCAR X 1 KGR 1811 unid, LECHE LARGA VIDA (DMC) X 1 LITRO 117900 unid y el total de las 5024 unid de los adicionales ofrecidos por el proveedor, MADALENA X 8 UNID 1570 unid, FIDEO SECO X 500 GR 1138 unid, y sus respectivas 18 unid de adicional sin cargo, ARROZ X 1 KGR 216 unid y sus respectivas 6 unid de adicional sin cargo, HARINA 000 X 1 KGR 60 unid y sus respectivas 2 unid de adicional sin cargo, OREGANO X 25 GR 461 unid, PEREJIL X 25 GR 398 unid, y sus respectivas 1 unid de adicional sin cargo, SAL FINA X 500 GR 50 unid y sus respectivas 2 unid de adicional sin cargo, LENTEJAS X 500 GR 811 unid y sus respectivas 24 unid de adicional sin cargo, FLAN EN POLVO X 136 GR 1546 unid y sus respectivas 46 unid de adicional sin cargo, ACEITE COMESTIBLE X 1 LT 379 unid y sus respectivas 11 unid de adicional sin cargo, ARVEJAS X 205 GR 72 unid y sus respectivas 2 unid de adicional sin cargo, CHOCLO EN GRANO X 350 GR 395 unid, DURAZNO AL NATURAL X 485 GR 1176 unid y sus respectivas 35 unid de adicional sin cargo, LECHE LARGA VIDA (COMEDOR) X 1 LITRO 8863 unid y el total de las 293 unid de los adicionales ofrecidas por el proveedor, JUREL X 425 GR 395 unid y sus respectivas 12 unid de adicional sin cargo, y DULCE DE BATATA X 5 KGR 309 unid.-
ARTICULO 2do: Amplìese por un total de $2.618,92.- (pesos dos mil seiscientos dieciocho con 92/100 ctvos.-) la adjudicación de viveres secos para SAE, segun el siguiente detalle: 281 unidades de pure de tomate x 520 gr. Lo que representa una ampliación del 0,04% (cero coma cuatro por ciento).-
ARTICULO 3ero: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la contratación que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1078
26-03-2018

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 3829/2017, obrante en el expediente Nro. 4059-6195/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, con relación a cubrir el cargo de psicólogo para atender mujeres con problemas de violencia familiar, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad; Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto -Ley Nro. 6679/58 “Ley Orgánica Municipal”; Lo dictaminado por los señores Secretario Legal y Técnico y la

Contador Municipal a fojas 108 y 109 respectivamente, del expediente antes mencionado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desígnanse a partir del día 1ro. de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Licencia María Ercilia LUCERO, D.N.I. Nro. 28.626.644, para que se desempeñe como psicóloga para atención de mujeres con problemas de violencia familiar, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con la Lic. María Ercilia LUCERO, con una asignación mensual de Pesos Once Mil Quinientos ($ 11.500.-).-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1079
26-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-399-2014, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1 por la Sandra Rocío Jeanette Cepeda, DNI 36.050.596 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 2786 datado el 11/09/2014 por el cual se le adjudicó a la cuausante el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.15, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Peira entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.20/21; Que según constancia de fs.48, la adjudicataria Sandra Rocío Jeanette Cepeda, manifiesta renunciar a la parcela otrora adjudicada, estando su firma autenticada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Sandra Rocío Jeanette Cepeda, DNI 36.050.596 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.ii, Parc.15, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Peira entre Dr. Marrull y Ramón Hernandez de Junín, adjudicado mediante Decreto Nº2786 del 11/09/2014, y en consecuencia déjase sin efecto el acto de adjudicación y el boleto de compraventa suscripto el 23/01/2015.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el importe abonado en concepto de contraprestación, previa compensación con los montos adeudados por tasas municipales desde el 23/01/2015 y hasta la fecha del presente acto por la partida en cuestión .-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1080
26-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5794-2012 en el cual mediante Decreto Nº2411/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA125MS, en relación al inmueble de calle Quintana Nº136 -Pda.6959- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.33 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento, por el AA308JV; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2411/2016, AA125MS en relación al inmueble de calle Quintana Nº136 -Pda.6959- por dominio AA308JV con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1081
27-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1496/2018 - Concurso de Precios Nº 25/18 referida a la: PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN P.N.L.G. Y EVENTOS , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que, se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma INTERMED DE JUNIN S.A., la PROVISION DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN P.N.L.G. Y EVENTOS en la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CTVOS.- ($315.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1496/2018 - Concurso de Precios Nº 25/18.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de

Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1082
27-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5461-2012 en el cual mediante Decreto Nº331/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio CBO476, en relación al inmueble de Av. San Martín Nº371 -Pda.51105- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.57se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el FNH722; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº331/2016, CBO476 en relación al inmueble de Av. San Martín Nº371 -Pda.51105- por dominio FNH722 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1083
27-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1559/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SIMEON, MARIA VALERIA, con destino a su hija Julieta CHIOFALO, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL ($3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1084
27-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1556/2018, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL ($3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1085
27-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1560/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ESTEVEZ, MARIA JOSE, con destino a su hija Valentina RONCA ESTEVEZ, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL ($3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1086
27-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1561/2018, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. AVILES, LORENA ELBA DEL CARMEN, con destino a su hija Lucía INGLESE, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL ($3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1087
27-03-2018

VISTO: La nota enviada por el Secretario de Espacios Públicos, solicitando una recategorización del empleado Chiraulo Germán MIguel Angel, y; CONSIDERANDO: La necesidad de revalorizar al empleado por el buen desempeño de sus tareas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del 01 de Marzo de 2018 Director General de Talleres Municipales del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CHIRAULO GERMAN MIGUEL ANGEL D.N.I. 28972873 Legajo Nº 6718 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1088
27-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1538/2018 - Licitación Privada Nº 30, referida a "Provisión de Electrobomba Sumergible para Extracción de Agua", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Electrobomba Sumergible para Extracción de Agua" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100CVOS.-($550.000,00.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 13 de abril de 2018, a las 12:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1089
27-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 102 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 102 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Seguridad con una asignación mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS.-($13592) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VOSOU LUCIA D.N.I. 33547279 Legajo Nº 3593 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1090
27-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 431 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Otorgamiento de Licencias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 431 de fecha 30 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Licencia de Conducir con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS.-($10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado COSTANZI LUIS BERNARDO D.N.I. 30573071 Legajo Nº 3642 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1091
27-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 99 de fecha 08 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 99 de fecha 08 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Ingeniero en la Oficina de Administración y Conducción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una asignación mensual de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA .-($20580) equivalente al Personal JERARQUICO I PROF., con un régimen de 45 horas semanales al empleado PURICELLI M ARTÍN D.N.I. 33409381 Legajo Nº 3594 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1092
27-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 380 de fecha 26 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Turismo y Cultura, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 380 de fecha 26 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los Museos MUMA y MACA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-($4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado COBOS MACARENA ROCIO D.N.I. 38004379 Legajo Nº 3605 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1093
27-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 448 de fecha 30 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 448 de fecha 30 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de Catastro realizando actualizaciones y comenzando con cambio en cuentas de gas y altas de cuentas en CVP con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS .-($5826) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado DE VEGA ALEJANDRO LEONEL D.N.I. 34951298 Legajo Nº 3658 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1094
27-03-2018

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 210 de fecha 16 de enero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 210 de fecha 16 de enero de 2018 a partir del día 01 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Junio de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Licitaciones con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS .-($10572) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado DALL OCCHIO ANA CARINA D.N.I. 21500579 Legajo Nº 3646 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1095
27-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 49 del expediente del registro municipal Nro 4059-3254/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MEDICO, MIRTA LILIAN (L.C. 5607557), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 54 y 56 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MEDICO, MIRTA LILIAN (L.C. 5607557), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT PALIO ELD 5P Dominio CRS198 (Partida Nro 27785-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1096
27-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro 4059-1487/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ROMERO, FRANCISCO ALBINO (D.N.I. 14159521), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 32 y 33 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROMERO, FRANCISCO ALBINO (D.N.I. 14159521), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET S10 2.8 DLX T.I. CABINA DOBLE Dominio EEI506 (Partida Nro 29663-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1097
27-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro 4059-3804/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PEREZ, MARIA LUISA (L.C. 2698477), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 52 y 53 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEREZ, MARIA LUISA (L.C. 2698477), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca DAEWOO MATIZ SE 5P Dominio CWI33 (Partida Nro 24085-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1098
27-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-87/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondiente al inmueble del ex combatiente en Islas Malvinas, señor Miguel Antonio M ARTINEZ, y CONSIDERANDO: Que, conforme lo establece el artículo 137mo. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al ex combatiente en Islas Malvinas, señor Miguel Antonio M ARTINEZ, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Comandante Escribano Nro. 1036, de esta ciudad, -Partida Nro. 8963- por el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1099
27-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1554/2018, por Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, ARIEL NATANAEL, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL ($1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1100
27-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 74 del expediente del registro municipal Nro 4059-3491/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. LAMELZA, OLGA CARMEN (Obtenido por CUIT 850419), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su esposo discapacitado Guillermo José ECHEZURI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 77 y 78 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LAMELZA, OLGA CARMEN (Obtenido por CUIT 850419), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 XRD 4P Dominio DBU365 (Partida Nro 24441-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1101
28-03-2018

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-401/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Federación Asamblea Cristiana, de esta ciudad, por el año 2018, y CONSIDERANDO:Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a la Federación Asamblea Cristiana, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Dr. Payán Nro. 285, de esta ciudad, Partida Nro. 16879/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2018.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1102
28-03-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 7 del Expte. Municipal 4059-125/2018 elevada por el Agente CALVI PATRICIA CECILIA con desempeño como MEDICA en la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Otórguese a partir del día 22 de marzo de 2018 por el término de 1 mes la licencia sin goce de haberes al empleado CALVI PATRICIA CECILIA D.N.I. 28045057 Legajo Nº 7916 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1103
28-03-2018

VISTO: La nota obrante a Fs. 8 del Expte. Municipal 4059-519/2018 elevada por el Agente SAN JUAN DANIELA MARCELA con desempeño en MEDICOS, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Otórguese a partir del día 26 de marzo de 2018 por el término de 1 mes la licencia sin goce de haberes al empleado SAN JUAN DANIELA MARCELA D.N.I. 21651394 Legajo Nº 6244 por

los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1104
28-03-2018

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1558/2018, por Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere- DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a su hijo Santino RAPALLINI, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL ($1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1105
28-03-2018

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PUGÑE CLARISA MARICEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2018, como personal "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en la Casita de Saber de Morse a PUGÑE CLARISA MARICEL D.N.I. 26566459 Legajo Nº 3094 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL.- ($3000) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1106
28-03-2018

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-876/2018 - Licitación Privada Nº 24/2018 referida a: "PROVISIÓN DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA EQUIPOS RURALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo: DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma: PANAMERICAN VIAL S.R.L. la "PROVISIÓN DE ALQUILER DE PALA CARGADORA PARA EQUIPOS RURALES" en la suma total de PESOS: NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CVOS.- ($ 939.600,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-876/2018 - Licitación Privada Nº 24/2018.-
ARTICULO 2do: Desechesé la oferta presentada por la firma: ZABALETA HÉCTOR LEANDRO por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Art. 18º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1107
28-03-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte N°4059-3093-2017- Licitación Pública N°43/17, referida a "Provisión de mano de obra, materiales y maquinarias necesarias para la ejecución de pavimento asfaltico para Morse" y, CONSIDERANDO:Que por medio de Orden de Servicio Nº 2, la Inspección informa a la Contratista que la base estabilizada existente contiene un alto porcentaje de escoria, a fin de evitar el contacto entre este material y el asfalto a alta temperatura que podrian originar fisuras en la carpeta asfaltica; se requiere la realización previa de una base de suelo cemento con 5% de cemento. Que la misma se encontrará por encima de la base existente de suelo y escoria, cortando la base existente 14 cm desde el nivel de cuneta, y luego al cortar la caja para imprimar, el espesor de suelo cemento final será de 10 cm. De esta manera se logrará que no haya contacto entre la escoria y la carpeta asfáltica; por dicho motivo se solicita a la contratista que efectué presuesto con análisis de costos para efectuar la ejecución de base suelo cemento. Que la contratista de acuerdo a Nota de pedido N°3 presenta presupuesto detallado; y que analizado el mismo por la Inspección determina que los mismos se encuentran dentro de valores de mercado, quedando sujeto a aprobación del Departamento Ejecutivo. Que la Inspección por medio de Orden de Servicio N°4 solicita que se realice como ampliación base de suelo cemento y

carpeta asfaltica en calle Camelia e/Av de los Ceibos y Jacarnada. Que por todo lo anteriormente expresado se solicita una ampliación de base suelo cemento espesor 10 cm por la cantidad de 7379 m2 correspondiente a las calles detalladas en Pliego de Especificaciones técnicas, y 574 m2 en calle Camelia e/ Av de los Ceibos y Jacaranda que hacen a la suma total de pesos: Un millón ochenta mil ochocientos doce con 70/100. ($ 1.080.812,70); y la ampliación de 574 m2 de carpeta asfaltica de 5 cm de espesor en calle Camelia e/ Av de los Ceibos y Jacarandá que comprende la suma de pesos: Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 86/100 ($ 265.698,86). Que el total de los trabajos solicitados comprenden el Treinta y nueve coma cuarenta por ciento (39,40%) del valor contractual porcentaje que se encuentra comprendido en el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades donde se establece que "...el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidaran sin reconocer reclamos, intereses o lucros cesantes . Que existen dictamenes legal y contable favorables. Por todo ello el Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro:Apruebese las tareas adicionales a la firma Alpin Negocios S.A por la suma de pesos: Un millon trescientos cuarenta y seis mil quinientos once con 56/100 ($ 1.346.511,56), que representa el Treinta y nueve coma cuarenta por ciento (39,40%) del valor contractual, porcentaje que se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el Art. 146 de la Ley orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a los motivos expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do:Tomese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a tal fin.
ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1108
28-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 76 del expediente del registro municipal Nro 4059-4336/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), ya que el vehículo en cuestión es usado para transportar a su hijo discapacitado Hernán Ezequiel Yuri KRISKOW, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 80 y 82 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. REMOLGAO, MARGARITA FLORENTINA (D.N.I. 995532), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT SPAZIO TR 2P Dominio BBX534 (Partida Nro 18727-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1109
28-03-2018

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. 4059-2151/2017, referido a la PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA SAE - SEGUNDO LLAMADO.-
CONSIDERANDO: Que, llegado el 31/12/2017 se hace necesario hacer un ajuste final a mencionada fecha, teniendo en cuenta los consumos reales de los meses de octubre, noviembre y diciembre. QUe, por decreto 3326 se han realizados ajustes parciales y que por decreto 3515 se ha aprobado la prórroga de la contratación hasta el 28/02/2018.- Que, teniendo en cuenta las mencionadas circunstancias se han determinados las ampliaciones necesarias y se deja constancia de la mercadería pendiente de entrega para cubrir los requerimientos de enero y febrero de 2018.- Que, existen dictamen legal y contable favorables. Por todo ello, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase el detalle de mercadería pendiente de entrega de: 370 kgr de ravioles de carne y verdura y 21 unidades de tapa pascualina. Asimismo, se deja constancia que quedan pendientes de entrega los adicionales ofrecidos por el proveedor de 100 kgr de pastas frescas envacadas al vacio tipo tallarin o ñoquis mensuales.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la contratación que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publìquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1110
28-03-2018

VISTO:Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-6093/2017 – Concurso de Precios Nº 74/2017, referida a la "Provisión de servicio de recolección de residuos patogenicos" y,
CONSIDERANDO:Que el departamento ejecutivo solicita la prórroga de la contratación del Servicio de Recolección de residuos patogenicos. Que la firma Econorba S.A informa que esta en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existe dictmén legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para

solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Apruébase la prórroga por Tres (03) meses de la "Provisión del Recolección de Residuos Patogenicos" tramitada por Expte. Nº 4059-6093/2017 – Concurso de Precios Nº 74/2017, por un monto total de pesos: Trescientos veintiocho mil seiscientos diecinueve con 88/100 ($ 328.619,88) desde el Primero (01) de Abril hasta el Treinta (30) de Junio de 2018.
ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-
ARTICULO 3ro:Comuníquese, cúmplase, transcríbase en el Registro de Decretos, publiquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1111
28-03-2018

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro 4059-3493/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GIANNONI, ELVIRA SANTA (L.C. 5178845), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 160mo.) Inciso f) de la Ordenanza Nro. 7297, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GIANNONI, ELVIRA SANTA (L.C. 5178845), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN 60B Dominio FRZ959 (Partida Nro 33710-0/00), desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1112
28-03-2018

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2018 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal de Planta Permanente equivalente a PROFESIONAL III de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE ,- ($11313) con desempeño en ADM.Y COND. SECR. SALUD, empleado BUENO MARCELA FABIANA D.N.I. 20628253 Legajo Nº 7142 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETOS

DECRETO 2
05-03-2018

VISTO: La convocatoria a Sesión Extraordinaria del D.E. Municipal, mediante Decreto Nº 779 de fecha 01 de marzo de 2018; y CONSIDERANDO: Que, la solicitud encuadra dentro del Artículo 68º inciso 2) de la L.O.M. y Artículo 182º inciso a) del Decreto Nº 7-17 del H.C.D. - Reglamento Interno -.Que, los asuntos requeridos para el tratamiento corresponden a las licitaciones públicas Nros 3-2018, 4-2018 y 5-2018, de los expedientes del registro municipal Nros. 4059-601-2018, 4059-602-2018 y 4059-604-2018, respectivamente, referentes a la provisión de alimentos secos, frutas, verduras, lácteos frescos, pastas frescas, variedad de carnes y pan para el Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.).Que, los temas en tratamiento revisten justificadas razones de urgencia e interés público, atento tratarse de la provisión de alimentos para el desayuno, merienda y almuerzo de los comedores escolares en los establecimientos educativos del Distrito de Junín, en consonancia con el inicio formal del ciclo lectivo 2018, extensible hasta Febrero de 2019 con la escuelas de verano. Que, reunida la Comisión interviniente, la que emitió por unanimidad despacho favorable para autorizar al D.E. Municipal a adjudicar la provisión del servicio licitado a los oferentes, se encuentran reunidos los extremos que justifican la convocatoria del Concejo a sesión no programada, a fin de abordar el tratamiento de una cuestión que reviste significativa urgencia.Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere:DECRETO
ARTÍCULO 1º.- Citar a sesión extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante para el día 06 de marzo de 2018, a las 12:00 hs., a fin de considerar y dar tratamiento a los asuntos objeto de la convocatoria efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 779 del 01 de marzo de 2018, conforme lo expuesto e indicado en exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- Constituir como sala de Sesión al Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante, sito en el primer piso del edificio municipal de calle Rivavadia al 16.
ARTÍCULO 3º.- Tener por cumplidos los recaudos previstos en el Artículo 68º inciso 5 del Decreto-Ley Nº 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades – y Artículos 181º, 182º y 183º del Decreto Nº 7-2017 – Reglamento Interno del H.C.D.-, para la convocatoria y citación a sesión extraordinaria.
ARTÍCULO 4º.- Es objeto del sumario del orden del día de la convocatoria y citación a sesión extraordinaria para el día 06-03-2018, sin perjuicio de lo que al respecto en forma previa dictaminen la Comisión de Labor Parlamentaria, los siguientes asuntos:1- Expte. Nº 4059-601-2018: Oficina de Compras – Municipalidad de Junín – Licitación Pública Nº 3-2018. Provisión de Alimentos Varios para SAE – Zona 1;2- Expte. Nº 4059-602-2018: Oficina de Compras – Municipalidad de Junín – Licitación Pública Nº 4-2018. Provisión de Alimentos Varios para SAE – Zona 2; y3- Expte. Nº 4059-604-2018: Oficina de Compras – Municipalidad de Junín – Licitación Pública Nº 5-2018. Provisión de Alimentos Varios para SAE – Zona 3.
ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese bajo el Nº 2-2018 de Presidencia, publíquese y archivase.-.

DECRETO 3
16-03-2018

Junín, 16 de Marzo de 2018.-VISTO: Lo previsto en el Artículo 68º Inciso 2) del Decreto-Ley Nº 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, conforme la legislación citada y lo dispuesto en el Artículo 177º del Decreto 7-17 -Reglamento Interno del H.C.D. - el Honorable Concejo Deliberante debe iniciar el Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al ejercicio legislativo 2018.Que, en la oportunidad, deben considerarse las cuestiones previstas en los Artículos 22º y 23º del citado Reglamento Interno del H.C.D.Que, asimismo, corresponde al Sr. Intendente Municipal abrir el período Ordinaria de Sesiones (Artículo 108º Inciso 16 de la L.O.M.), que por cuestiones de concurrencia de agenda se ha dispuesto que se efectúe el día 3 de abril del corriente año. Que, dicho acto democrático, constituye el marco donde Jefe Comunal brinda al pueblo de Junín el mensaje sobre la agenda de gobierno, que fijan las políticas públicas de la administración que determinan la proyección y horizonte de la ciudad. Que, por otro lado, las refacciones que se están llevando adelante en el Salón Rojo, espacio habitual para las sesiones del Cuerpo Legislativo, determinan la vigencia del Decreto Nº 8-16 de Presidencia, por lo que el Concejo debe constituirse fuera de dicho recinto e instalaciones en que funciona. Que, en virtud de lo expuesto, y a tenor de las facultades que el cargo infiere:DECRETO
ARTÍCULO 1º.- Convocar a los Sres. Concejales para el día 03 de Abril del corriente año, a las 20:00 hs., a la Apertura del Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al inicio del período Legislativo del año 2018 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín.
ARTÍCULO 2º.- Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 8-2016 de Presidencia, citar a los Sres. Concejales a hacerse presente en las instalaciones del “Salón de la Democracia” de la Universidad Nacional del Noroeste (UNNOBA), sito en calle Libertad y Primera Junta de esta ciudad, a efectos de constituirse en reunión para llevar adelante la Sesión de Apertura del Período Ordinario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín.
ARTÍCULO 3º.- Disponer y autorizar al personal de la Secretaría del H.C.D. a trasladarse y cumplir tareas en el lugar precedentemente indicado, en el horario que se le indique desde esta Presidencia, con motivo de la Sesión convocada.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese bajo el Nº 03-2018, publíquese y archivase.-.

ORDENANZAS

ORDENANZA 7316
06-03-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL el FESTIVAL DE MÚSICA INDEPENDIENTE 2018 (FEMI), que se llevará adelante los días 17 y 18 de Febrero del corriente año en forma libre y gratuita en distintos espacios públicos de nuestra ciudad, el que constituye un evento de significativa importancia atento permitir la expresión, difusión y conocimiento del trabajo y producción artística de numerosos jóvenes, haciendo posible que la comunidad toda pueda acceder y disfrutar estas obras de nuestra cultura vernácula.
ARTICULO 2°.- Ratificar la aprobación "ad referéndum" del Cuerpo Legislativo.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.-Corresponde al expte. Nro. 10-10-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 975 de fecha 19/03/18.-

ORDENANZA 7317
06-03-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL la charla y exposición "NI PRÍNCIPES NI PRINCESAS", abordada por los prestigiosos licenciados en trabajo social y especialistas en cuestiones de género y su incidencia respecto de los jóvenes, Marcelo Romano y Karina Jimémez, que con el auspicio de la O.N.G. "MANITOS EN EL BOLSILLO" tendrá lugar en nuestra ciudad el día 2 de marzo del corriente año, a las 19:00 hs., en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), siendo una presentación de trascendental importancia atento la sensibilidad de la temática y su significativo aporte a la concientización y medios para prevenir y erradicar una problemática inserta en la sociedad, que afecta la calidad, salud y vida en numerosas personas.
ARTICULO 2°.- Ratificar la aprobación "ad referéndum" del Cuerpo Legislativo.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.-Corresponde al expte. Nº 10-31-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 975 de fecha 19/03/18.-

ORDENANZA 7318
01-03-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL el Encuentro del CONSEJO PROVINCIAL DEL CONSUMIDOR Y USUARIOS (COPRODEC) a desarrollarse por primera vez en la ciudad de Junín el día 16 de Marzo del corriente año en el Salón de la Democracia Argentina de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), evento a cargo de las Direcciones nacionales y provinciales, respectivamente, de Defensa al Consumidor; el que reviste trascendental importancia por la multiplicidad de aportes hacia los organismos municipales con competencia en la materia y el beneficio que reporta a usuarios y consumidores para el ejercicio de sus derechos.
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada y aprobada en plenario de Concejales, a los Un días del mes de Marzo 2018, "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín.-Corresponde al expte. Nº 10-37-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 975 de fecha 19/03/18.-

ORDENANZA 7319
01-03-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL el 15º ENCUENTRO DE MURGAS a desarrollarse el día 10 de Marzo del corriente año en las calles céntricas de nuestra ciudad, evento del que participarán delegaciones de distintos puntos del País y constituye una atracción artística, cultural y turística de significativa importancia, que convoca a numerosos vecinos, familias y visitantes.
ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada y aprobada en plenario de Concejales, a los Un días del mes de Marzo 2018, "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín.-Corresponde al expte. Nº 10-41-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 975 de fecha 19/03/18.-

ORDENANZA 7320
06-03-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONALICITACIÓN PÚBLICA 03-2018 – PROVISIÓN ALIMENTOS VARIOS A S.A.E – ZONA 1
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma TUX S.A., C.U.I.T. Nº 30-71434715-9, la provisión de Frutas, Verduras, Lácteos Frescos, Pastas Frescas y variedad de Carnes para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – ZONA 1 -, en un todo de acuerdo al acta y evaluación de ofertas de fojas 502 y 503, demás documentación y pliego de bases y condiciones generales y particulares del expediente

del registro municipal Nro. 4059-601-2018, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 03-2018, atento resultar única oferta en los rubros indicados.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor del Sr. CRESPILLO, Luciano Román, D.N.I. Nº 31.319.026 y CUIT Nº 23-31319026-9, la provisión de Pan para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – ZONA 1 -, en un todo de acuerdo al acta y evaluación de ofertas de fojas 502 y 503, demás documentación y pliego de bases y condiciones generales y particulares del expediente del registro municipal Nro. 4059-601-2018, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 03-2018, atento resultar única oferta en los rubros indicados.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar al D.E. Municipal a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nº 03-2018 destinada a la provisión de alimentos varios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – Zona 1 -.
ARTÍCULO 4º.- La Contaduría Municipal debe reservar en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2019, el importe proporcional que corresponda con destino al pago de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de esta Ordenanza.
ARTÍCULO 5º.- La sustanciación de la licitación pública Nº 03-2018 y autorización de adjudicación dispuesta en esta Ordenanza, se efectúan en el marco del Acta Acuerdo aprobado por Ordenanza Nº 7306-17.
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-601-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 815 de fecha 6/03/18.-

ORDENANZA 7321
06-03-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONALICITACIÓN PÚBLICA 04-2018 – PROVISIÓN ALIMENTOS VARIOS A S.A.E – ZONA 2
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma TUX S.A., C.U.I.T. Nº 30-71434715-9, la provisión de Frutas, Verduras, Lácteos Frescos, Pastas Frescas y variedad de Carnes para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – ZONA 2 -, en un todo de acuerdo al acta y evaluación de ofertas de fojas 506 y 507, demás documentación y pliego de bases y condiciones generales y particulares del expediente del registro municipal Nro. 4059-602-2018, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 04-2018, atento resultar única oferta en los rubros indicados.-
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor del Sr. CRESPILLO, Roberto Carlos, D.N.I. Nº 29.602.349 y CUIT Nº 20-29602349-4, la provisión de Pan para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – ZONA 2 -, en un todo de acuerdo al acta y evaluación de ofertas de fojas 506 y 507, demás documentación y pliego de bases y condiciones generales y particulares del expediente del registro municipal Nro. 4059-602-2018, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 04-2018, atento resultar única oferta en los rubros indicados.-
ARTÍCULO 3º.- Autorizar al D.E. Municipal a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nº 04-2018 destinada a la provisión de alimentos varios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – Zona 2.-
ARTÍCULO 4º.- La Contaduría Municipal debe reservar en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2019, el importe proporcional que corresponda con destino al pago de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de esta Ordenanza.-
ARTÍCULO 5º.- La sustanciación de la licitación pública Nº 04-2018 y autorización de adjudicación dispuesta en esta Ordenanza, se efectúan en el marco del Acta Acuerdo aprobado por Ordenanza Nº 7306-17.-
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-602-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 815 de fecha 6/03/18.-

ORDENANZA 7322
06-03-2018

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONALICITACIÓN PÚBLICA 05-2018 – PROVISIÓN ALIMENTOS VARIOS A S.A.E – ZONA 3
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma TUX S.A., C.U.I.T. Nº 30-71434715-9, la provisión de Frutas, Verduras, Lácteos Frescos, Pastas Frescas y variedad de Carnes para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – ZONA 3 -, en un todo de acuerdo al acta y evaluación de ofertas de fojas 700 y 701, demás documentación y pliego de bases y condiciones generales y particulares del expediente del registro municipal Nro. 4059-604-2018, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 05-2018, atento resultar única oferta en los rubros indicados.-
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor del Sr. CRESPILLO, Luciano Román, D.N.I. Nº 31.319.026 y CUIT Nº 23-31319026-9, la provisión de Pan para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – ZONA 3 -, en un todo de acuerdo al acta y evaluación de ofertas de fojas 700 y 701, demás documentación y pliego de bases y condiciones generales y particulares del expediente del registro municipal Nro. 4059-604-2018, correspondiente a la Licitación Pública Nro. 05-2018, atento resultar única oferta en los rubros indicados.-
ARTÍCULO 3º.- Autorizar al D.E. Municipal a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero 2019, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nº 05-2018 destinada a la provisión de alimentos varios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) – Zona 3.-
ARTÍCULO 4º.- La Contaduría Municipal debe reservar en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2019, el importe proporcional que corresponda con destino al pago de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de esta Ordenanza.-
ARTÍCULO 5º.- La sustanciación de la licitación pública Nº 05-2018 y autorización de adjudicación dispuesta en esta Ordenanza, se efectúan en el

marco del Acta Acuerdo aprobado por Ordenanza Nº 7306-17.-
ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 06 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.-Corresponde al expediente Nro. 4059-604-2018.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 815 de fecha 6/03/18.-